



ECPAT INTERNATIONAL

**En defensa del derecho de los niños, niñas y adolescentes
de vivir libres de la explotación sexual comercial**

Intervenciones y Recomendaciones



ECPAT INTERNATIONAL

**En defensa del derecho de los niños, niñas y adolescentes
de vivir libres de la explotación sexual comercial**

Intervenciones y Recomendaciones

Foto: Rajat Ghosh

Diciembre de 2008
Copyright© ECPAT Internacional



ECPAT International

328/1 Phayathai Road Ratchathewi
Bangkok 10400 TAILANDIA

Tel: +662 215 3388, +662 611 0972 Fax: +662 215 8272

Mail: info@ecpat.net Website: www.ecpat.net

Contenidos

- 2** Agradecimientos
- 3** Siglas
- 4** Prólogo
- 6** Legislación inconsistente en Asia: una laguna al combatir la ESCNNA en la región
- 17** Pornografía infantil en Internet: Aumenta el flagrante abuso de niños, niñas y adolescentes en Ucrania
- 28** El turismo sexual y los derechos de los niños, niñas y adolescentes: ¿Quién debe hacer qué?
- 35** Para compartir las buenas prácticas: El trabajo en conjunto con los niños, niñas y adolescentes sobrevivientes a la explotación sexual comercial en Asia Meridional.
- 42** Intervenciones diferenciadas y dirigidas en la lucha contra la trata de menores con fines sexuales
- 52** Vínculos: La trata de menores con fines sexuales y otros tipos de explotación sexual de niños, niñas y adolescentes

Agradecimientos

ECPAT Internacional agradece a las siguientes personas por su contribución a esta publicación: Nuttawut Teachatanawat, Asociado para el Este Asiático y el Pacífico; Olha Sved, Asociada regional para la MEI; Amihan Abueva, Presidenta de ECPAT Internacional; Iona Bhattacharya, Coordinadora Nacional del Proyecto Participación Juvenil (PPJ), SANLAAP, India; Mark Capaldi, Director de Programas – ECPAT International; Patchareboon Sakulpikatphon, Asociada para el combate contra la trata y el turismo sexual infantil; y Vimala Crispin, Coordinadora de Proyectos del PPJ.

Esta publicación contó con el apoyo y la coordinación técnica de Mark Capaldi de ECPAT International. Anthony Burnett y Maria Thundu se encargaron de la corrección de estilo mientras que Manida Naebklang estuvo a cargo del diseño.

Siglas

SIDA – Síndrome de inmunodeficiencia adquirida
ASEAN – Asociación de Naciones del Sureste Asiático
CDN – Convención sobre los Derechos del Niño
ASI – Abuso sexual infantil
ESC – Explotación sexual comercial
ESCNNA – Explotación sexual comercial de niños, niñas y adolescentes
TSI – Turismo sexual infantil
FBI – Oficina Federal de Investigación
IED – Inversión extranjera directa
VIH – Virus de inmunodeficiencia humana
ICE – Departamento de Seguridad del Territorio Nacional de EE.UU., de Inmigración y de Control de Aduanas
TIC – Tecnologías de información y comunicación
OIT – Organización Internacional del Trabajo
OING – Organización internacional no gubernamental
TI – Tecnologías de información
CNDH – Comisión Nacional de Derechos Humanos
PAN – Plan de Acción Nacional
RNRE -Red regional para el intercambio de estrategias y recursos
FUAAV – Federación Universal de Asociaciones de Agencias de Viajes
OMT – Organización Mundial del Turismo
PAV – Programa de Acción de Vientiane

Prólogo

La explotación sexual comercial (ESCNNA) es un crimen que se manifiesta a nivel mundial. La red de ECPAT se adapta constantemente para encarar los retos que generan las cambiantes circunstancias sociales, políticas y económicas así como los nuevos desarrollos tecnológicos. Los artículos que se exponen aquí examinan las maneras en las que estamos respondiendo ante estos retos con intervenciones y recomendaciones adecuadas.

Un requisito clave viene a ser la existencia de leyes bien coordinadas, consistentes y sólidas, dentro de los países y a través de las jurisdicciones. La ESCNNA es una preocupación internacional: los niños, niñas y adolescentes se ven envueltos en la trata a través de fronteras y se ven coaccionados a involucrarse en la prostitución; los turistas sexuales viajan a diversos lugares para explotar a niños, niñas y adolescentes; y el rápido crecimiento en el uso de Internet y otras tecnologías de información y comunicación (TIC) permite la distribución de pornografía infantil a través de las fronteras. Muchos países no cuentan con la legislación adecuada para encarar la ESCNNA. Esta publicación examina el entorno legal en la región asiática y esboza los pasos que un país puede tomar para cumplir con sus obligaciones respecto a los niños, niñas y adolescentes. Las TIC han facilitado el dramático crecimiento de la producción, distribución y consumo de la pornografía infantil. Sin embargo, el entorno legal en muchos países no ha llegado a responder a este reto. Ucrania es un país

que ha visto un enorme aumento en la producción de pornografía infantil, y sigue careciendo de legislación que defina la pornografía infantil. En esta publicación se ofrecen recomendaciones acerca de cómo proteger mejor a los niños, niñas y adolescentes de la explotación.

Los orígenes de ECPAT International radican en la lucha contra el turismo sexual infantil, un problema de corte global en constante aumento. Al abogar ante gobiernos por la introducción de un entorno legal que prevenga que explotadores sexuales operen impunemente y comprometer a la industria de viajes y turismo a que asuma sus responsabilidades, la red de ECPAT ha tenido un impacto significativo.

A la red de ECPAT también le preocupa la rehabilitación y la reintegración de los niños, niñas y adolescentes supervivientes. El Proyecto de Participación Juvenil es una iniciativa singular, que a través de programas de apoyo de pares, toma de conciencia comunitaria y defensa pública, está mejorando las vidas de niños, niñas y adolescentes víctimas y permitiéndoles jugar un rol crítico en la lucha contra la ESCNNA.

La trata de niños, niñas y adolescentes a menudo se aborda bajo el tema más amplio de la trata humana, sin embargo es un asunto importante y específico en cuanto a los derechos del niño y por lo tanto no sólo se debe

garantizar la protección legal adecuada a niños, niñas y adolescentes, sino que la protección debe extenderse a la ayuda psicológica adecuada. El entorno legal también debe asegurar que los tratantes asuman la responsabilidad de sus crímenes.

Esta publicación ofrece información, intervenciones y recomendaciones para todo aquel preocupado por la protección de niños, niñas y adolescentes y la defensa de sus derechos.

Legislación inconsistente en Asia: una laguna al combatir la ESCNNA en la región

Escrito por: Nuttawut Techatanawat, ECPAT Internacional, Asociado Regional para el Sureste y el Este Asiáticos

Antecedentes

La explotación sexual comercial de niños, niñas y adolescentes (ESCNNA) es un asunto transnacional que afecta a los niños a través de Asia y que requiere atención en un contexto regional e internacional. Resulta esencial la existencia de leyes bien coordinadas, consistentes y sólidas, dentro y a través de las jurisdicciones para proteger a los niños, niñas y adolescentes de la explotación sexual comercial, que se caracteriza primordialmente por su naturaleza internacional: los niños, niñas y adolescentes se ven involucrados en la trata a través de fronteras nacionales e internacionales con fines sexuales; la pornografía infantil, distribuida por Internet, tiene un alcance global; y los turistas sexuales viajan a lugares en los que pueden explotar a niños, niñas y adolescentes.

Pese a que muchos países asiáticos son conocidos por tener un gran número de niños, niñas y adolescentes sexualmente explotados, siguen teniendo una legislación inadecuada para combatir

esta grave violación de los derechos de los niños, niñas y adolescentes. La legislación para combatir la ESCNNA a menudo no llega a cumplir con las normas internacionales, a raíz de demoras en firmar y ratificar instrumentos internacionales claves para combatir la ESCNNA. Además, diversos países de la región a menudo definen crímenes relacionados a la ESCNNA (tales como la prostitución infantil, la pornografía infantil y la trata de menores de edad), basándose en sus propias percepciones y entendimiento de los asuntos, en vez de atenerse a las definiciones internacionales acordadas. Algunos de los errores comunes generalizados que resultan perjudiciales para la protección de niños, niñas y adolescentes, tales como la tendencia a echarle la culpa a los niños, niñas y adolescentes por encontrarse en explotaciones sexualmente explotadoras, generan legislación que no llega a proteger a los niños, niñas y adolescentes. Esto es inconsistente con las normas internacionales según las cuales los niños, niñas y adolescentes tienen derecho a tener plena protección contra toda explotación social y todo abuso sexual.¹ Sin una

¹ Artículo 34, Convención sobre los Derechos del Niño.

definición estandarizada (que podría constituir la base para el establecimiento de delitos criminales domésticos que sean compatibles con y apoyen la eficiente cooperación internacional en la investigación y el procesamiento de casos), los explotadores sexuales de niños, niñas y adolescentes también pueden aprovecharse de las lagunas existentes para evitar arrestos y/o el procesamiento. Por lo tanto, en contradicción con la obligación de los Estados en materia de derechos humanos, la explotación sexual de niños, niñas y adolescentes continúa impunemente en muchos países asiáticos.

El carácter internacional de la ESCNNA requiere esfuerzos regionales e internacionales concertados para combatirla. La acción global se puso en marcha en el Primer Congreso Mundial contra la explotación sexual comercial en Estocolmo, Suecia, en 1996, con la adopción de la Declaración y la Agenda para Acción de Estocolmo, un marco global clave para combatir la ESCNNA. El compromiso fue reafirmado durante el Segundo Congreso Mundial en Yokohama, Japón, en 2001. Sin embargo, estos compromisos no se han adoptado uniformemente en Asia, constituyendo un obstáculo sumamente importante a la hora de combatir la ESCNNA en la región. Los instrumentos legales internacionales, en particular el *Protocolo facultativo de la Convención sobre los Derechos del Niño relativo a la venta de niños, prostitución infantil y la utilización de niños en la pornografía (Protocolo opcional)* y el *Protocolo para prevenir, reprimir y sancionar la trata de personas, especialmente mujeres y niños (Protocolo contra la trata)*, tampoco han sido adoptados en forma uniforme en la región.

En 2006 ECPAT International lanzó sus “Informes globales de monitoreo sobre la situación de las medidas tomadas contra la explotación sexual comercial de niños, niñas y adolescentes” (IGMs) en 54 países. Los IGMs analizan las medidas tomadas e identifican el resto de las lagunas y las medidas prioritarias recomendadas para encarar la ESCNNA y proteger a los niños, niñas y adolescentes. Se analizaron trece países en Asia: Cambodia, Indonesia, Filipinas y Tailandia en el Sureste asiático; Bangladesh, Nepal, Pakistán, India y Sri Lanka en el Sur asiático; Japón, Mongolia, Corea del Sur y Taiwán en el Este asiático. Estos informes declaran que la percepción y el entendimiento generales de la gravedad del crimen sexual son bajos. Por consiguiente, la legislación en dichos países no cumple con proporcionar suficiente protección a los niños, niñas y adolescentes contra la explotación sexual comercial (ESC) y generalmente no se encuentra en conformidad con las normas internacionales.

Este trabajo va a examinar en primer lugar las deficiencias que existen en la región en cuanto a la protección de niños, niñas y adolescentes, en particular en vista de la adopción de la Declaración y la Agenda para Acción de Estocolmo y su requisito para establecer planes nacionales de acción contra la ESCNNA. Este trabajo examinará algunas de las lagunas legislativas que existen en relación a los principales instrumentos legales internacionales, el *Protocolo opcional* y el *Protocolo contra la trata* y las implicaciones para la protección de niños, niñas y adolescentes contra la ESC en la región asiática. Éste examinará los factores que conducen a dichas

lagunas legales, por ejemplo, los malentendidos acerca de la ESCNNA que se reflejan en diversas legislaciones nacionales y que no protegen suficientemente a los niños, niñas y adolescentes de esta grave violación de sus derechos. Finalmente, se darán recomendaciones para encarar las deficiencias arriba mencionadas, para asegurar la mejor protección de los niños, niñas y adolescentes contra la ESC.

Adopción inconsistente de la Declaración y la Agenda para Acción y el Plan Nacional de Acción de Estocolmo

Uno de los principales puntos débiles en la protección de los niños, niñas y adolescentes contra la ESC, viene a ser la falta de adopción de algunos países de la Declaración y la Agenda para Acción de Estocolmo. Desde su introducción durante el Primer Congreso Mundial, 161 países han adoptado sus pautas, que especifican que los firmantes deben desarrollar planes de acción, incluyendo indicadores del progreso y objetivos y marcos temporales para su implementación. Un Plan Nacional de Acción (PNA) constituye la primera indicación tangible del compromiso de un país para encarar la ESCNNA. El PNA (según las pautas de la Agenda para Acción) encaminará a los países hacia el desarrollo de una estructura integral dentro de la cual varios actores pueden participar para mejorar la cooperación y coordinación, protección, prevención, rehabilitación y reintegración dentro de la sociedad de niños, niñas y adolescentes víctimas, a la vez que promocionar la participación de niños y jóvenes en la lucha contra

la ESCNNA. En las regiones del Sureste asiático y del Pacífico, un desarrollo muy importante en los esfuerzos por combatir la ESCNNA fue la adopción en 2001 del Compromiso y Plan de Acción del Sudeste asiático y del Pacífico contra la explotación sexual comercial de niños, niñas y adolescentes. El Compromiso, basado en el marco esbozado en la Agenda para Acción de Estocolmo, fue avalado por delegados gubernamentales, jóvenes, organizaciones no gubernamentales (ONGs) y el sector privado, representando a 21 países, en la Reunión preparatoria regional para el Segundo Congreso Mundial de Yokohama contra la explotación sexual comercial de niños, niñas y adolescentes.

Pese a que la fecha fijada como objetivo en el Compromiso regional y Plan de Acción fue 2004, algunos países en Asia siguen sin alcanzar los objetivos fijados. Por ejemplo, debido a su situación política, Taiwán no puede adoptar la Declaración y la Agenda para Acción de Estocolmo, ni puede ratificar instrumentos internacionales como la *Convención sobre los Derechos del Niño (CDN)* y su *Protocolo opcional*. Otros países en Asia que aún no han adaptado la Declaración de Estocolmo incluyen Afganistán, Singapur y Timor-Leste.

En el caso de gobiernos que han adoptado la Agenda para Acción, algunos no han llegado todavía a adoptar un PNA para combatir la ESCNNA. A la hora de escribir este trabajo, Cambodia estaba formulando un PNA sobre la Trata y explotación sexual de niños, niñas y adolescentes en dicho país. Los países firmantes sin PNAs para combatir la ESCNNA incluyen a Brunei Darussalam, China, la República

Democrática de Corea, la República de Corea, Lao RDP, Malasia y Vietnam. Aunque los gobiernos de Tailandia, India, Nepal, Pakistán y Sri Lanka han desarrollado un Plan Nacional de Acción para proteger a los niños, niñas y adolescentes contra la ESCNNA, las medidas no se centran específicamente en todos los aspectos de la ESCNNA. En Tailandia, por ejemplo, las estrategias y mecanismos para encarar la ESCNNA (incluyendo la Política nacional y Plan de Acción para la prevención y erradicación de la explotación sexual comercial de niños, niñas y adolescentes, adoptada en 1996), han formado parte del Plan y política nacionales sobre la prevención y resolución de la trata doméstica y fronteriza de niños, niñas, adolescentes y mujeres (2003-2009). El peligro de este enfoque radica en que a menudo otras manifestaciones de la ESCNNA, tales como la pornografía infantil, reciben menos atención (aunque actualmente en Tailandia, los problemas relacionados con el turismo sexual relacionado con niños, niñas y adolescentes se están encarando a través del desarrollo del Plan Nacional de Acción sobre la prevención de la explotación sexual de niños, niñas y adolescentes en el turismo). Con la fusión de la Política nacional y Plan de Acción para la prevención y erradicación de la explotación sexual de niños, niñas y adolescentes con el Plan nacional y política sobre la prevención y resolución de la trata doméstica y fronteriza de niños, niñas, adolescentes y mujeres (2003-2009), Tailandia debe asegurar que esto no vaya a minar la importancia y el compromiso

de traducir las medidas contra todas las formas de la ESCNNA en acciones concretas. Un PNA integral para encarar todas las formas de la ESCNNA debe por lo tanto desarrollarse con carácter de urgencia.²

Inconsistencia entre la legislación nacional y las normas legales internacionales

La CDN, el acuerdo internacional clave sobre los Derechos del Niño, ha sido casi universalmente ratificada por la comunidad internacional. El Artículo 34 de la CDN señala que “Los países integrantes se comprometen a proteger al niño de todas las formas de explotación sexual y del abuso sexual.” Otros instrumentos primarios para combatir la ESCNNA son el *Protocolo facultativo de la CDN relativo a la venta de niños, prostitución infantil y la utilización de niños en la pornografía (Protocolo opcional)* y el *Protocolo para prevenir, reprimir y sancionar la trata de personas, especialmente mujeres y niños, que complementa la Convención de la Naciones Unidas contra la delincuencia organizada transnacional (Protocolo contra la trata)*.

Muchos países en Asia todavía no han ratificado e implementado estos instrumentos internacionales claves en sus legislaciones domésticas. Los IGMs de ECPAT International han revelado que nueve de trece países analizados (Bangladesh, Japón, Pakistán, India, Indonesia, Mongolia, Nepal, Tailandia y Sri

² ECPAT Internacional. Informe global de monitoreo de ECPAT Internacional sobre la situación de las medidas tomadas contra la explotación sexual comercial de niños, niñas y adolescentes en Tailandia. ECPAT Internacional. Bangkok. 2007.

Lanka), no han ratificado el Protocolo contra la trata y dos, Pakistán e Indonesia, no han ratificado el Protocolo opcional.

La demora de un Estado en ratificar e implementar las medidas de estas normas internacionales a través de leyes domésticas, puede llevar a violaciones de los derechos de niños, niñas y adolescentes tal como se consagran en la CDN y en instrumentos legales relacionados. En Nepal, por ejemplo, la ley no define o prohíbe específicamente la prostitución infantil. Más aún, no llega a castigar los actos de obtención, lenocinio o proxenetismo involucrando a niños, niñas o adolescentes en la prostitución, tal como se requiere según el Protocolo opcional. La medida que castiga las concertaciones para la prostitución se limita a la implicación de mujeres adultas en la prostitución, así que su aplicación a niñas y adolescentes del sexo femenino no es clara y no ofrece protección a los niños y adolescentes varones.³ La exclusión de los chicos también se refleja en el Código Penal de India, que casi no ofrece protección contra la prostitución de niños y adolescentes varones, lo que es particularmente alarmante teniendo en cuenta el índice significativo de prostitución de varones en India.⁴

La legislación sobre pornografía infantil también se

queda corta en relación a las normas internacionales (que se fijan en el *Protocolo opcional* y en otros instrumentos) en algunos países asiáticos. Bajo la ley japonesa, la prohibición de la pornografía infantil se limita sólo a representaciones e imágenes visuales y digitales de un niño completo, mientras que el *Protocolo opcional* también incluye materiales auditivos y la representación de partes de un niño. La ley japonesa tampoco llega a prohibir las imágenes simuladas, cosa que constituye una laguna legal de suma importancia, teniendo en cuenta que los materiales de pornografía infantil simulada en forma de “anime” o de “manga” están ampliamente disponibles y son ampliamente utilizados. Además, la ley japonesa no castiga la mera posesión de pornografía infantil tal como lo requiere la Agenda para Acción de Estocolmo: sus prohibiciones se limitan a la distribución, venta, préstamo como negocio, o al despliegue público de pornografía infantil.⁵

Bajo el *Protocolo sobre la trata*, la trata se define como “el reclutamiento, transporte, transferencia, albergue o recepción de personas, por medio de la amenaza o uso de fuerza u otras formas de coerción, de secuestro, o fraude, engaño, del abuso de poder o de una posición de vulnerabilidad o la entrega o recepción de pagos o beneficios para obtener el

³ ECPAT International. Informe global de monitoreo de ECPAT International sobre la situación de las medidas tomadas contra la explotación sexual comercial de niños, niñas y adolescentes en Nepal. ECPAT International. Bangkok. 2007

⁴ ECPAT International. Informe global de monitoreo de ECPAT International sobre la situación de las medidas tomadas contra la explotación sexual comercial de niños, niñas y adolescentes en India.. ECPAT International. Bangkok. 2007

⁵ ECPAT International. Informe global de monitoreo de ECPAT International sobre la situación de las medidas tomadas contra la explotación sexual comercial de niños, niñas y adolescentes en Japón. ECPAT International. Bangkok. 2007

consentimiento de la persona que tiene el control sobre otra persona, con fines de explotación.”⁶ La definición del *Protocolo sobre la trata* distingue entre adultos y niños, niñas y adolescentes en un aspecto importante, el requisito de que medios ilícitos, tales como la coerción o el engaño, se utilizan en un acto para constituir la “trata de personas” no se aplica a la trata de niños, niñas y adolescentes. Bajo el Protocolo sobre la trata, si se recluta, transporta, transfiere, alberga, o recibe a niños, niñas o adolescentes con fines de explotación, ello constituye trata aún cuando no se utilicen medios ilícitos para obtener el consentimiento de los niños, niñas o adolescentes. Por lo tanto, para los niños, niñas y adolescentes, el único elemento requerido para establecer la responsabilidad criminal es que los niños, niñas y adolescentes sean reclutados, transportados, acogidos o recibidos con fines de explotación. Esta definición ilustra el principio fundamental de que el consentimiento de los niños, niñas y adolescentes para la explotación es irrelevante⁷ pero desafortunadamente ello no se refleja suficientemente en las leyes nacionales.

En países considerados como países de tránsito en la trata de niños, niñas y adolescentes con fines

sexuales, tales como Indonesia, las medidas sobre la trata de niños, niñas y adolescentes tampoco llega a criminalizar una serie de actos, que constituyen una parte integral del proceso de la trata, como vienen a ser el reclutamiento, el transporte, la transferencia, el albergue y la recepción de niños, niñas y adolescentes con fines de explotación sexual.⁸ Como muchas otras leyes contra la trata en la región, la *Ley contra la trata* de Indonesia no hace referencia específica a la trata interna dentro de Indonesia. El Artículo 4 de esta ley reconoce “la trata interna” pero sólo para personas que han sido ingresadas en Indonesia, por lo tanto no llega a proteger a indonesios sometidos a la trata dentro de Indonesia.⁹ Es imperativo, por lo tanto, que la ley amplíe su enfoque para incluir dichas medidas, y cubrir la trata tanto interna como externa.

La ausencia y límite en el uso de legislación extraterritorial para delitos relacionados a la ESCNNA

Sin una definición estandarizada de la ESCNNA a través de todos los países, la legislación nacional relacionada a la ESCNNA varía de país en país, constituyendo por lo tanto una laguna sumamente

⁶ Protocolo para prevenir, reprimir y sancionar la trata de personas, especialmente mujeres y niños, que complementa la Convención de las Naciones Unidas contra la Delincuencia Organizada Internacional 2000, artículo 3 (a).

⁷ Protocolo para prevenir, reprimir y sancionar la trata de personas, especialmente mujeres y niños, que complementa la Convención de las Naciones Unidas contra la delincuencia organizada internacional 2000, artículo 3 (c).

⁸ ECPAT Internacional. Informe global de monitoreo de ECPAT Internacional sobre la situación de las medidas tomadas contra la explotación sexual comercial de niños, niñas y adolescentes en Indonesia. ECPAT Internacional. Bangkok. 2007

⁹ Legislación contra la trata de menores de edad en Asia: una crítica de seis países (Bangladesh, Nepal, Pakistán, Sri Lanka, Tailandia & Indonesia). OIT. Bangkok. 2006

importante en la protección de niños, niñas y adolescentes contra la explotación sexual. Los delincuentes sexuales que abusan de menores también pueden viajar a otros países, en los que las leyes destacan por sus carencias y en los que el cumplimiento de la ley es endeble. Al implementar algunos países controles y leyes más fuertes para combatir el turismo sexual infantil, los turistas sexuales se han desplazado a otros países con legislación más débil para poder explotar más fácilmente a los niños, niñas y adolescentes.

Para encarar estas lagunas, muchos países han aprobado legislación extraterritorial para proteger a sus niños, niñas y adolescentes contra la explotación sexual comercial. Ello permite a Estados proteger a los niños, niñas y adolescentes cuando se encuentran fuera de sus países de origen, así como castigar a sus propios ciudadanos cuando cometen dichos crímenes fuera de sus propios países. Sin embargo, ciertos países asiáticos, incluyendo a Bangladesh, Cambodia, India, Pakistán, Filipinas y Corea del Sur no tienen legislación extraterritorial para delitos relacionados con la ESCNNA. Bajo la ley indonesia, la jurisdicción extraterritorial se extiende sólo a aquellas violaciones del *Código Criminal*, dejando fuera las violaciones de la *Ley de Protección del Niño*.

En algunos países que no tienen jurisdicción extraterritorial, tales como Indonesia y Bangladesh, el uso de dicha legislación es limitado. En algunos

casos, el criterio de doble criminalidad (que estipula que el supuesto crimen merecedor de la solicitud de extradición debe considerarse como tal tanto en los países solicitantes como en los solicitados), puede dificultar el procesamiento y alentar la “selección jurisdiccional”, según lo cual los delincuentes intencionalmente viajan a lugares en los que las leyes y su cumplimiento son más indulgentes. Por ejemplo, los ciudadanos indonesios pueden ser procesados por delitos cometidos en el extranjero bajo el *Código Criminal* indonesio siempre y cuando los crímenes también sean ilegales en el país en el que se cometieron. La pobre cooperación internacional en cuanto a la extradición también impide la aplicación de la legislación extraterritorial. Por ejemplo, la *Ley de Extradición* de Bangladesh tiene un poder limitado ya que sólo se aplica a países con los que Bangladesh tiene tratados de extradición. Por lo tanto, los delincuentes que explotan sexualmente a niños, niñas y adolescentes con fines comerciales pueden escudarse del procesamiento escapando a países que no tienen tratados de extradición con Bangladesh. En la actualidad, Tailandia es el único país con el cual Bangladesh tiene un tratado de extradición.¹⁰ Finalmente, en algunos países la aplicación de legislación extraterritorial está sujeta a la previa queja de la víctima. Todos los elementos arriba mencionados limitan el alcance de la ley, comprometiendo la protección de los niños, niñas y adolescentes contra los crímenes sexuales.¹¹

¹⁰ ECPAT International. Informe global de monitoreo de ECPAT International sobre la situación de las medidas tomadas contra la explotación sexual comercial de niños, niñas y adolescentes en Bangladesh. ECPAT International. Bangkok. 2007.

¹¹ ECPAT International. Informe global de monitoreo de ECPAT International sobre la situación de las medidas tomadas contra la explotación sexual comercial de niños, niñas y adolescentes en Indonesia. ECPAT International. Bangkok. 2007

La demora en ratificar y/o transformar los instrumentos internacionales y en incorporar los mecanismos de reportaje y monitoreo

La demora en ratificar los instrumentos internacionales claves para combatir la ESCNNA también genera demoras en reportar y monitorear su implementación. La CDN y el Protocolo opcional imponen obligaciones de reportaje sobre los Estados que forman parte. En un plazo de dos años tras entrar en vigor la CDN y el *Protocolo opcional*, los Estados integrantes deberán presentar informes iniciales integrales ante el Comité sobre los Derechos del Niño (el "Comité"), sobre la implementación de cada uno de ellos. El Comité se responsabiliza de monitorear la implementación de la *CDN* y el *Protocolo opcional* dentro del contexto nacional. Recibe y revisa los informes estatales y emite sus recomendaciones en forma de "Observaciones finales". Hay un mecanismo paralelo en la forma del Relator Especial sobre la venta de niños, la prostitución infantil y la utilización de niños en la pornografía, que ofrece una evaluación independiente de la situación global y presenta informes anualmente. El Convenio 182 de la OIT también aporta un proceso de supervisión internacional en la forma de: (1) supervisión regular; y (2) trámites ad hoc. Si se determina que las obligaciones bajo el Convenio 182 de la OIT no se cumplen, el Comité de expertos en la aplicación de convenios y recomendaciones puede hacer un pedido directo para solicitar información adicional o publicar una observación en su informe, instando a que se encaren y resuelvan las deficiencias.

La demora de un país en ratificar el *Protocolo opcional* y el *Convenio 182* de la OIT, compromete por tanto la protección de los niños, niñas y adolescentes, ya que también retrasa el reportaje estatal, que a su vez impide el monitoreo de los interesados relevantes. El reportaje estatal es fundamental ya que este proceso sirve para obligar al Estado a asumir su responsabilidad en el cumplimiento de sus obligaciones para proteger a los niños, niñas y adolescentes de la ESC. También permite una evaluación de su eficacia. Los informes presentados ante el Comité también ofrecen un atisbo inicial para entender las prioridades de los Estados involucrados, información disponible y la interpretación del convenio/protocolo. Finalmente, en vista que en algunas instancias se le ha dado también a las ONGs la oportunidad de desarrollar sus propios informes alternativos sobre la implementación de los instrumentos internacionales, la demora en ratificar la CDN y su *Protocolo opcional* también afectará la capacidad de éstas para trabajar con gobiernos para asegurar que los derechos de los niños, niñas y adolescentes sean adecuadamente protegidos.

Errores conceptuales acerca de la ESCNNA que constituyen factores perjudiciales en la protección de niños, niñas y adolescentes

Las lagunas legales arriba mencionadas a veces son el resultado de malentendidos predominantes acerca de la ESCNNA que son evidentes en muchos países asiáticos. Ya hemos visto que en Japón, por ejemplo, la pornografía infantil se encuentra ampliamente

disponible en forma de tiras cómicas y juegos para computadoras; y la posesión de pornografía infantil no se considera ilegal – a menudo se ve justificada por algunos como un derecho a la libertad de expresión. El debate acerca de si se debe criminalizar la posesión de pornografía infantil es a menudo tergiversado y presentado como un conflicto entre la libertad de expresión y los derechos del niño. Sin embargo, el derecho de los niños, niñas y adolescentes de librarse de todo abuso y toda explotación sexuales, el derecho de estar protegidos y el principio de los mejores intereses del niño, significan que el derecho de los niños, niñas y adolescentes a la protección debería considerarse como la consideración primordial. Tal como se esboza en la Declaración de Estocolmo, existe un consenso internacional sobre la criminalización de la posesión de pornografía infantil, para proteger mejor a los niños, niñas y adolescentes contra la explotación.

En el Este asiático, también se tiende en algunas situaciones a percibir a los niños, niñas y adolescentes no como víctimas de la explotación, sino como responsables de su propia explotación, por ejemplo, que algunos niños, niñas y adolescentes “optan” por soportar la explotación y sus repercusiones físicas y psicológicas para comprar los últimos bienes de consumo o porque se considera que han consentido en forma voluntaria a la explotación. Esta tendencia ha exacerbado la indiferencia acerca de sus derechos de protección y una propensión a castigar y/o echarle la culpa a los niños, niñas y adolescentes involucrados. Esto se refleja en la legislación de muchos países que castigan a los niños, niñas y

adolescentes que han sido explotados, por ejemplo, en Sri Lanka, la ley penaliza a los niños, niñas y adolescentes involucrados en la prostitución (aunque en la práctica, dichas penalizaciones raramente llegan a aplicarse). Muchas sociedades tienden a considerar a los niños, niñas y adolescentes que han sido explotados sexualmente en forma comercial como “delincuentes”, por lo tanto los delitos sexuales cometidos contra ellos rara vez se castigan adecuadamente.

Conclusión:

Muchos países en la región asiática tendrán que coordinar sus esfuerzos para asegurar que los niños, niñas y adolescentes disfruten de sus derechos fundamentales y estén librados de todas las formas de explotación sexual comercial. El punto de partida es la ratificación de instrumentos internacionales claves, incluyendo el *Protocolo opcional* y el *Protocolo sobre la trata*, para asegurar que los derechos de los niños, niñas y adolescentes en todas partes se respeten y que los niños, niñas y adolescentes se vean plenamente protegidos dentro del campo de las normas internacionales.

Los países de la región también tienen que armonizar sus leyes domésticas de acuerdo a las normas internacionales. En relación a la prostitución infantil, la disposición debe cubrir todas las actividades prohibidas bajo la ley internacional, a saber, la obtención, el ofrecimiento, la procuración y el suministro de niños, niñas o adolescentes para su utilización en la pornografía, y debe cubrir la

protección tanto de chicos como de chicas. En cuanto a la pornografía infantil, las leyes domésticas deben alinearse con la definición internacional de pornografía infantil, incluyendo la clara prohibición de su posesión, fabricación y distribución. La ley también debe cubrir materiales auditivos y digitales, así como imágenes simuladas y debe criminalizar la mera posesión de pornografía infantil.

En cuanto a la trata de menores de edad, las leyes domésticas deben cubrir todas las actividades, a saber, el reclutamiento, el transporte, la transferencia, el albergue o la recepción de personas. Los Estados deben establecer la jurisdicción internacional para todas las violaciones contra los niños, niñas y adolescentes, se consideren o no como crímenes en el país en el que fueron cometidas. Con el establecimiento de la Corte Criminal Internacional, los gobiernos tienen acceso a otro tribunal para procesar crímenes contra los niños, niñas y adolescentes, cuando delitos específicos tengan implicaciones internacionales. Se insta a los gobiernos a clasificar los crímenes de la participación (de cualquier manera) en la explotación sexual comercial, como crímenes de lesa humanidad, para que de esta manera se ampare bajo el principio de la jurisdicción universal.¹² En conformidad con los principios de la CDN, todas las protecciones arriba mencionadas deben aplicarse por igual a todos los menores de 18 años.

ECPAT International es una red global de organizaciones e individuos comprometidos con la eliminación de la explotación sexual comercial de niños, niñas y adolescentes. En Asia, ECPAT ha estado trabajando en colaboración con organismos internacionales para promover y proteger a los niños, niñas y adolescentes contra la ESCNNA, y colaborando asimismo con ONGs internacionales y agencias de la ONU para trabajar en asuntos regionales. A nivel regional, ECPAT International, junto con ONGs claves, ha estado abogando por el establecimiento de un mecanismo de derechos humanos regional y la implementación de los programas relacionados del Programa de Acción de Vientiane (PAV), 2004-2010. ECPAT International, junto con otras organizaciones de derechos del niño ha abogado por la inclusión de un mecanismo de derechos humanos/derechos del niño en la primera versión de la Carta ASEAN y una comisión regional sobre derechos de la mujer y derechos del niño, para promover, proteger y defender estos derechos a nivel regional de ASEAN. ECPAT International también apoya el trabajo de grupo de ECPAT a nivel nacional, sobre el desarrollo, implementación y monitoreo de PNA (y en propugnar la adopción de la Declaración y la Agenda para Acción de Estocolmo a lo largo de la región).

Para promover el cumplimiento de la ley y las mejores prácticas legales para proteger a los niños, niñas y

¹² ECPAT International, Violence against Children in Cyberspace, Bangkok. September 2005.

adolescentes contra la explotación sexual, ECPAT International realiza investigaciones orientadas hacia la acción (más recientemente en Bangladesh, India, Nepal e Indonesia), en un esfuerzo por entender mejor las leyes internacionales, regionales y nacionales en lo relacionado a la ESCNNA; para identificar lagunas entre las leyes nacionales y las normas internacionales y regionales relevantes; y para hacer recomendaciones para fortalecer las leyes que protegerán mejor a los niños, niñas y adolescentes contra la ESC. Para proteger a los niños, niñas y adolescentes contra la explotación secundaria en el proceso legal, la investigación también esboza los procedimientos legales relacionados con los casos de ESCNNA; identifica lagunas entre estos procedimientos y las normas internacionales; y analiza estas lagunas de procedimiento, haciendo recomendaciones para fortalecer los procedimientos legales y de esta manera mejor proteger a los niños, niñas y adolescentes contra la explotación sexual comercial.

El respeto por los derechos del niño, en particular el derecho de los niños, niñas y adolescentes de vivir a salvo de la explotación sexual, combinado con un marco legal robusto en todos los países a lo largo de Asia, son vitales en la lucha contra la explotación sexual comercial de niños, niñas y adolescentes.

Pornografía infantil en Internet: Aumenta el flagrante abuso de niños, niñas y adolescentes en Ucrania

Escrito por: Olha Shved, ECPAT Internacional, Asociada Regional para la Comunidad de Estados Independientes de la Ex Unión Soviética

Contexto

En los últimos años la pornografía infantil ha pasado a ser un fenómeno extendido y sigue aumentando debido a que Internet y las nuevas tecnologías de información y comunicación (TIC) facilitan su producción así como su amplia distribución.

La pornografía infantil es una forma de explotación sexual comercial de niños, niñas y adolescentes (ESCNNA) y está estrechamente vinculada a otras manifestaciones de la ESCNNA, tales como la prostitución infantil, el turismo sexual infantil y la trata de menores de edad con fines sexuales. Los niños, niñas y adolescentes sometidos a la explotación en la prostitución, el turismo sexual y en la trata con fines sexuales se muestran sumamente vulnerables ante, y a menudo son utilizados en, la producción de pornografía.

Existen muchas formas de pornografía infantil, que se describirán más adelante en este trabajo. Los errores generalizados en ciertas sociedades y comunidades en cuanto a qué constituye pornografía infantil, por ejemplo, y/o el “derecho civil” de uno a tener acceso privado a dicho material han dado

lugar a discrepancias peligrosas en los sistemas de protección pese a instrumentos internacionales tales como el *Protocolo facultativo de la Convención sobre los Derechos del Niño relativo a la venta de niños, la prostitución infantil y la utilización de niños en la pornografía*, que establece un marco global para combatir dichos actos criminales.

Pese a que la pornografía infantil se considera internacionalmente como una forma de abuso sexual de niños, niñas y adolescentes y es ilegal en muchos países, su definición y la criminalización de actos asociados con su producción, distribución y consumo varían considerablemente. Mientras que algunos países declaran ilegal sólo la producción, otros también prohíben la distribución. La mera posesión y el “condicionamiento” (“grooming”) (que se entiende en este contexto como la atracción en línea de niños, niñas y adolescentes para la participación en actividades sexuales) a menudo no se incluyen adecuadamente en las legislaciones nacionales, salvo algunas excepciones como en el caso del Reino Unido, donde la *Ley de Delitos Sexuales de 2003* legisla contra el condicionamiento sexual a través de Internet. Esto se debe a que el “condicionamiento” ha sido identificado como un mecanismo según el cual

los perpetradores de los abusos obtienen acceso a los niños, niñas y jóvenes, lo que puede llevar a delitos “fuera de línea” de abuso y/o explotación sexuales.

Ahora se considera a Ucrania como uno de los principales productores de pornografía infantil en Internet en el territorio de la antigua Unión Soviética. Se descubren casos de pornografía infantil todos los meses, y el público tiene cada vez mayor conciencia del problema. En un caso prominente de 2006, una cifra alarmante de 1,500 niñas y adolescentes, entre ocho y 16 años de edad, se acercaron a agencias de modelos en busca de trabajo en Kiev, Jarcov y Sinferopol sin saber que serían utilizadas para la producción de pornografía infantil.[1] Se tomaron fotos de las chicas con cámaras escondidas en los vestuarios, duchas y hasta en los inodoros y luego se distribuyeron ampliamente en Internet. Ocho personas fueron arrestadas y el caso prosigue. Estas actividades ilegales generaron ingresos cuyo monto ascendía a US\$100,000 mensuales. Las víctimas menores de edad que han sido identificadas se muestran renuentes a colaborar y testificar ante los tribunales por temor a ser sometidas a humillaciones y traumas adicionales. De ser hallados culpables, los ocho acusados encarar entre tres y siete años de prisión según los parámetros del Código Criminal de Ucrania.

Pese a las dimensiones en aumento del problema, Ucrania sigue sin tener una legislación específica

que defina la pornografía infantil, aspecto que actualmente se contempla dentro de las disposiciones más amplias sobre la pornografía. La legislación cubre simplemente el uso de “personas menores de edad” (personas menores de 18 años) en la producción de dichos materiales, y diversas lagunas legales contribuyen significativamente al crecimiento de esta actividad criminal en el país. Además, pese a los esfuerzos de las agencias de seguridad de estado y del arresto de perpetradores, las tasas de condena siguen siendo bastante bajas. En 2006, se iniciaron 571 investigaciones criminales en torno a la producción de materiales pornográficos en violación del Artículo 301 del *Código Criminal* de Ucrania, que se refiere a “la importación, fabricación, venta y distribución de imágenes pornográficas.” Tres cuartos de esos casos (419) llegaron a tribunales. Dieciocho casos involucraban a menores de edad, pero, entre esos, sólo 12 pasaron a juicio. Aún cuando un caso pasa a juicio, no hay ninguna garantía de que el delincuente sea castigado.

¿A qué se debe que la ley ucraniana sea tan inefectiva a la hora de proteger niños, niñas y adolescentes de tales abusos? Aparte del hecho de que la ley es incompleta y que sólo se castiga el acto de “forzar a los niños, niñas y adolescentes a participar en la producción de materiales pornográficos”, los jueces no parecen entender las serias consecuencias que los delitos relacionados con la pornografía infantil tienen tanto para las

¹ Acceso obtenido el 2 de abril de 2007 en <http://uatoday.net/rus/news/cryminal/202880>

víctimas como para otros niños, niñas y adolescentes y, en consecuencia, no los consideran como graves crímenes merecedores de severos castigos. Por lo general, los perpetradores salen librados pagando apenas una pequeña cantidad de dinero (US\$10 a US\$30) como forma de compensación para los niños, niñas y adolescentes, que entonces ya no se consideran más como víctimas sino más bien como “individuos que han dado su consentimiento” y, como tales, no reciben ningún otro apoyo (por ejemplo, asesoramiento psicológico). El castigo prescrito por los jueces por lo tanto sólo se limita a apenas tres a seis meses de cárcel, y, como los perpetradores obtienen enormes ganancias a través de estas actividades criminales, una multa se paga fácilmente para asegurar su libertad.

Para definir la pornografía infantil

Las definiciones de pornografía infantil se detallan en dos instrumentos internacionales, el *Protocolo facultativo de la Convención sobre los Derechos del Niño relativo a la venta de niños, la prostitución infantil y la utilización de niños en la pornografía (Protocolo opcional)*, ratificado por Ucrania en 2003, y la Convención sobre el crimen cibernético adoptada por el Consejo de Europa, que entró en vigor en Ucrania en julio de 2006.

El Protocolo opcional define la pornografía infantil como: “toda representación, por cualquier medio, de niños, niñas y adolescentes dedicados a actividades sexuales explícitas, reales o simuladas, o toda representación de las partes genitales de niños, niñas y adolescentes con fines primordialmente sexuales.”

Aunque a menudo asociamos la pornografía infantil con imágenes y representaciones visuales, ésta también incluye representaciones auditivas y verbales, producidas y distribuidas por revistas, libros, dibujos animados, películas, vídeos y teléfonos móviles etcétera.² Desafortunadamente, los textos pornográficos que describen actividades sexuales con niños, niñas y adolescentes a menudo no se toman en cuenta y no se enjuician, mientras que también contribuyen a normalizar y promover las conductas desviadas y criminales.

La mayoría de las imágenes de pornografía infantil describen actividades sexuales explícitas con niños, niñas y adolescentes, incluyendo contacto sexual entre niños, niñas y adolescentes y adultos (que va desde el toqueteo de los genitales de los niños, niñas y adolescentes hasta la penetración), relaciones sexuales entre menores de edad, penetración con objetos y, en algunos casos, extrema violencia sexual, incluyendo sadismo, bondage y palizas.³ Algunas representaciones de pornografía infantil son

² ECPAT Internacional. Preguntas y respuestas acerca de la explotación sexual comercial de niños, niñas y adolescentes. 3ra edición. 2006. Asequible desde: www.ecpat.net.

³ J. Wolak, D. Finkelhor y K. J. Mitchell. La diversidad de medios de producción de pornografía infantil. En E. Quayle & M. Taylor (Eds.). Para ver pornografía infantil en Internet: Para entender el delito, manejar al delincuente, ayudar a las víctimas. Russell House Publishing. Dorset. UK. Pp. 31-48. Asequible desde: http://www.unh.edu/ccrc/national_juvenile_online_victimization_publications.html

montadas mientras que otras describen actos reales de sadismo, que hasta pueden representarse en un tiempo real utilizando cámaras web. Al examinar las imágenes producidas, las investigaciones policiales han podido a veces establecer el lugar de abuso gracias al papel de empapelar, alfombras o a la ropa de cama particular que aparece en las imágenes. A través de la investigación forense, también pueden determinar si las imágenes constituyen vieja pornografía infantil que sigue en circulación o nuevas imágenes de abuso que potencialmente está continuando. Sin embargo, la identificación efectiva de las víctimas ha sido extremadamente rara hasta la fecha.

Lo que a veces se denomina como “arte erótico infantil” se refiere a imágenes de niños, niñas y adolescentes no sexualmente explícitas sino seductivas o desnudas.⁴ Ello incluiría imágenes de niños, niñas y adolescentes desnudos o vestidos a medias que enfatizan su sexualización, tales como videos de niños tomadas sin su conocimiento en vestuarios o inodoros con cámaras escondidas, tal como ha ocurrido en los estudios de modelos en Ucrania. También incluye imágenes sexualmente sugestivas de niños, niñas y adolescentes vestidos centradas en sus genitales, por ejemplo, durante eventos deportivos, permitiendo vislumbrar la ropa interior, partes eróticas del cuerpo, brevísimas ropas de baño, mallas, o vestimentas reveladoras.⁵ Este tipo de pornografía infantil a menudo provoca debates ya que no hay consenso en cuanto a lo que realmente constituye pornografía; por

lo tanto, su producción y distribución siguen siendo legales en varios países. Sin embargo, las imágenes eróticas de niños, niñas y adolescentes a menudo se utilizan para atraer explotadores de niños, niñas y adolescentes para ingresar a sitios web en los que imágenes más violentas y abusivas se encuentran disponibles a través del pago. Las leyes danesas son un ejemplo de esta laguna legal que puede tener serias implicaciones. En 2003, 10 por ciento de los 4,684 informes recibidos por la línea de Internet directa de Save the Children de Dinamarca estaban relacionados con el arte erótico infantil, pero dado que el “arte erótico infantil” no está criminalizado bajo las leyes danesas, no se le pudo dar seguimiento.

Un estudio que produce pornografía infantil en Odesa pretende crear “obras maestras de arte con niñas”

Un ciudadano estadounidense natural de Moldavia estableció un estudio pornográfico en Odesa en el que fotografió a niñas desnudas a cambio de regalos, comida y dinero (hasta US\$50 por dos o tres días de rodaje de vídeo y tomas fotográficas). Las niñas víctimas, entre siete y 14 años de edad, se reclutaron de familias monoparentales que encaraban situaciones difíciles en Moldavia, llevadas más tarde a Odesa para la producción de estos materiales. Su socio era un ciudadano suizo que aportaba apoyo financiero para la producción y distribución de imágenes a través de diversos sitios web. Ambos evitaron el arresto en 2002, volando fuera de Ucrania una vez filtrada la noticia de su próximo arresto. En el estudio, los funcionarios de seguridad de estado encontraron aparatos de computación y digitales, discos compactos conteniendo imágenes de pornografía infantil, vídeos, drogas (que también fueron dadas a los niños), penes artificiales y una pistola.⁶

La Convención sobre el crimen cibernético del Consejo de Europa ha aportado una definición más integral de las imágenes generadas por computadoras de la pornografía infantil dado que abarca “material pornográfico que muestra visualmente: a) a un menor de edad involucrado en conductas sexualmente explícitas; b) a una persona que parece ser un menor de edad involucrado en conductas sexualmente explícitas; c) imágenes realistas representando a un menor de edad involucrado en conductas sexualmente explícitas” (Artículo 9). De esta manera clasificó como pornografía infantil a otras dos categorías importantes: imágenes de personas jóvenes en apariencia e imágenes realistas o simuladas, tales como imágenes morfeadas o imágenes artificialmente creadas de niños, niñas y adolescentes producidas a través de la computadora o de otras técnicas. De allí la así llamada *manga* (la palabra japonesa para denominar a cómics y tiras cómicas impresas originarias de Japón, China y otros países del Sureste asiático, que a menudo tienen un contenido sexual explícito involucrando a niños, niñas y adolescentes), el *henfai* (anime japonés con contenido pornográfico y sexualmente pervertido) e imágenes *morfeadas* (efectos especiales en películas y dibujos animados) se considerarían todos como pornografía infantil. Estos materiales “virtuales”, así como los memes (archivos digitales que se extienden rápida y

ampliamente en Internet), los dibujos animados, cómics, anime y juegos de vídeo, a menudo referidos como “pornografía pseudo-infantil”, no deberán interpretarse como inocuos por ser “falsos”. Aunque ellos no involucran a niños, niñas y adolescentes “reales” como víctimas, se utilizan para inhibir y normalizar las relaciones sexuales con los niños, niñas y adolescentes, generando una demanda adicional para la pornografía infantil y las relaciones sexuales con niños, niñas y adolescentes. Los predadores a menudo también utilizan estos materiales para atraer, o “condicionar”, niños, niñas y adolescentes para la explotación sexual.

Factores que contribuyen a la diseminación de la pornografía infantil en Ucrania

Cabe examinar una serie de factores determinantes para entender adecuadamente el problema de la pornografía infantil, designar iniciativas adecuadas de prevención y desarrollar proyectos que la combatan en forma efectiva.

Existen factores específicos que explican por qué Ucrania en especial se ve particularmente afectada por la producción de pornografía infantil (y también otras formas de explotación comercial de niños,

⁴ Subgrupo contra la explotación sexual de niños, niñas y adolescentes, Grupo de ONGs por la Convención sobre los Derechos del Niño Significado o substancia. 2005. Página 26.

⁵ J. Wolak, D. Finkelhor y K. J. Mitchell. La diversidad de medios de producción de pornografía infantil. En Quayle, E. & Taylor, M. (Eds.). : Para entender el delito, manejar al delincuente, ayudar a las víctimas.. Russell House Publishing. Dorset. UK. Pp. 31-48. Asequible desde: http://www.unh.edu/ccrc/national_juvenile_online_victimization_publications.html

⁶ Investigación periodística “Agencia de estrellas juveniles pornográficas”. Asequible desde: <http://www.i-scoop.org/scoop/documents/Porno-english.pdf>

niñas y adolescentes) que abarcan desde factores globales a aquéllos específicamente relacionados a un determinado país.

A nivel nacional, factores tales como la pobreza generalizada en Ucrania (que figura en el puesto 77 en el mundo, según el informe de Desarrollo Humano de 2006 del PNUD) y el bajo nivel de ingresos de la mayoría de familias que apenas pueden satisfacer sus necesidades, contribuyen a que los niños, niñas y adolescentes se muestren sumamente vulnerables ante la explotación sexual de menores de edad en términos generales, pero también ante este tipo de explotación. El rápido desarrollo de las TCI en Ucrania y la carencia de medidas para prevenir la potencial producción y distribución de materiales pornográficos infantiles. Para ilustrar este punto, el número de usuarios de teléfonos móviles en Ucrania excede los 51 millones mientras que la población se calcula en 47 millones y el número de usuarios de Internet a fines de 2006 era de 8.5 a nueve millones.⁷

Junto con la democracia llegó la liberalización de los medios de comunicación, hasta en relación a la sexualidad. La sociedad ucraniana de hecho se está tornando cada vez más "sexualizada", con una mirada de representaciones eróticas de chicas y mujeres en anuncios y películas, etcétera, propagando la noción de que este tipo de sexualización exagerada de la gente y de situaciones es aceptable y apropiada. Las repercusiones sobre una conducta y comportamientos socialmente

aceptables son numerosas, con los niños, niñas y adolescentes, y las chicas en particular, afectados al verse alentados para convertirse en objetos sexuales y así ver reforzadas sus ilusiones en cuanto al atractivo de la imagen erótica. Este bajo nivel de control social es evidente en muchas esferas e instituciones del país, tales como la milicia, las escuelas y los servicios médicos y sociales. Las ganancias financieras se priorizan por sobre los valores morales y los deberes profesionales y un ambiente más permisivo y la impunidad general de los abusadores contribuye enormemente a la proliferación de delitos sexuales contra los niños, niñas y adolescentes. La indiferencia general de la población ante estos asuntos agrava el problema.

Crecer o vivir en cierto tipo de ambientes sociales también conlleva factores de riesgo que incrementan la vulnerabilidad de los niños, niñas y adolescentes ante la explotación social. Estos incluyen vivir en áreas de ciudades y pueblos en los que las tasas criminales son extremadamente altas y en las que grupos del crimen organizado reclutan activamente a chicos y chicas jóvenes con fines sexuales comerciales. Lo mismo se aplica a distritos "económicamente deprimidos" con altas tasas de desempleo y bajos ingresos familiares y áreas con altos niveles de migración de zonas rurales a urbanas en las que las ciudades receptoras no pueden hacer frente al influjo de la gente. Las zonas turísticas y de esparcimiento también presentan riesgos, ya que el poder económico de los turistas puede

⁷ Asequible desde: <http://stc.kmu.gov.ua/komsvyaz/uk/publish/article/67679>

fácilmente resultar en la explotación sexual de niños, niñas y adolescentes. Además, los niños, niñas y adolescentes colocados en instituciones estatales son extremadamente vulnerables ante abuso y la explotación, especialmente dado que generalmente abandonan dichas instituciones a los 16 o 17 años de edad mal preparados para reintegrarse en la sociedad. Los niños, niñas y adolescentes que viven en las calles y que huyen de sus hogares también son presa fácil para los explotadores, especialmente cuando quedan atrapados en la droga, el trago y el abuso y la dependencia químicos.

También existen factores específicos de riesgo relacionados a la familia y amigos de los niños, niñas y adolescentes. Los elementos que contribuyen a la vulnerabilidad de los niños, niñas y adolescentes ante la explotación sexual comercial incluyen haber sufrido abusos, baja autoestima, o drogadicciones o alcoholismo. Muchos niños, niñas y adolescentes víctimas de la ESC también son víctimas de la violencia doméstica, con padres alcohólicos o con algún familiar que ya está involucrado en la explotación sexual. Tal como se ha mencionado previamente, en algunos casos los padres están directamente involucrados en la explotación sexual de sus hijos menores de edad o indirectamente involucrados a través de su indiferencia ante los medios utilizados por los hijos menores de edad para contribuir a los ingresos de la familia.

Para atraer a los niños, niñas y adolescentes hacia la pornografía

Un examen de casos ucranianos de niños, niñas y adolescentes involucrados en la producción de pornografía revela diversas maneras en las que se atraen a las víctimas, tanto abierta como solapadamente. Diversos métodos de coerción, manipulación y pagos similares a aquellos utilizados para otras formas de explotación sexual comercial de niños, niñas y adolescentes se utilizan para atraer a los niños, niñas y adolescentes a la pornografía.

La promesa de remuneración en efectivo o en especies es una manera tradicional de explotar niños, niñas y adolescentes en circunstancias extremadamente vulnerables (tales como los niños de la calle o los niños provenientes de familias con carencias económicas) utilizándolos en la prostitución o en la producción pornográfica a cambio de dinero o comida que les entregan directamente a ellos o a la familia.

Los padres también pueden ejercer su autoridad sobre los niños, niñas y adolescentes para coaccionarlos para que participen en sesiones fotográficas o de filmación para la producción de pornografía, según lo ilustra un caso reciente en octubre de 2006 en Kiev. En el que la hija de seis años de edad de un hombre fue una de las ocho chicas capturadas en fotografías y vídeos pornográficos de niños, niñas y adolescentes producidos por la madre de la chica.

Niños, niñas y adolescentes también son reclutados a través de falsos anuncios de trabajo de modelaje o actuación, como ocurrió en 2006 en la región de Dnipropetrovsk, en la que seis hombres y mujeres filmaron a niños menores de edad en hoteles y saunas convenciéndolos de que se trataba de “arte”.⁸ En otro caso en 2005, un fotógrafo y un profesor de danza fueron acusados de atacar sexualmente a chicas menores de edad de escuelas locales y de filmar dichos abusos en vídeo tras conocer a las chicas utilizando como pretexto las sesiones fotográficas y las clases de danza.⁹

Estos falsos anuncios son comunes en periódicos, revistas y en Internet, con tentadoras leyendas, como: “Buscamos gente joven y bien parecida para un trabajo bien pagado.” En otros casos, el reclutamiento lo hacen adultos que establecen una estrecha relación con las futuras víctimas para ganar su confianza u otros menores de edad que reclutan a sus amigos.

En algunos casos, los criminales utilizan drogas y bebidas alcohólicas para minar la resistencia de los niños, niñas y adolescentes, como en el caso del profesor de TI en Kiev, que invitaba a niños, niñas y adolescentes a su hogar para utilizar computadoras y los drogaba antes de utilizarlos en la producción pornográfica.¹⁰

A los niños, niñas y adolescentes también los reclutan de centros de rehabilitación de menores, En un caso, a un chico lo obligaron a ponerse ropa de mujer y a desnudarse en una serie de fotografías a cambio de dinero (US\$20). Se descubrieron otros niños similarmente involucrados en dichas actividades durante el mismo mes en 2005.¹¹

Internet ha aportado numerosos nuevos lugares para reunirse y explotar a los niños, niñas y adolescentes. En el condicionamiento en línea, a los niños, niñas y adolescentes los atraen y preparan para la explotación sexual en los diversos escenarios de Internet en los que se congregan. En Ucrania, blogs, juegos en línea para múltiples jugadores, tertulias digitales y otros foros sociales son especialmente populares entre los jóvenes. Los adultos pueden fácilmente entablar contacto con niños, niñas y adolescentes en estos foros y luego pasar a comunicaciones más privadas, por ejemplo, el envío de mensajes instantáneos o hasta concretar citas en la vida real para abusarlos. Los abusadores también utilizan Internet para exponer a los niños, niñas y adolescentes a la pornografía como manera de aflojar sus inhibiciones y convencerlos para que envíen fotografías pornográficas de ellos o que posen frente a cámaras web.

⁸ Asequible la última vez en agosto de 2007 desde <http://zadonbass.org/allnews/message.html?id=40523>

⁹ Caso revelado en el programa de TV ‘Closed Zone’ in enero 2007.

¹⁰ Caso revelado en el programa de TV “Closed Zone” en enero de 2007.

¹¹ Entrevista con la directora del centro de menores ASPERN de Kiev Sra. Vera Koshil

Dificultades para la rehabilitación de las víctimas

La explotación de niños, niñas y adolescentes en la pornografía (incluyendo el abuso con y sin contacto) tiene un impacto significativo sobre las vidas de las víctimas. Además de los efectos físicos y psicológicos del asalto sexual en sí, los niños, niñas y adolescentes víctimas de la pornografía naturalmente temen que sus imágenes sean adicionalmente circuladas y expuestas. En el caso del estudio de Odesa en el que varias chicas fueron violadas durante o después de las sesiones fotográficas y el abuso fue grabado por cámaras secretas, algunas de las víctimas luego se negaron a ir a la escuela o a jugar con otros niños en lugares abiertos. También tenían pavor a las llamadas telefónicas y a las visitas, ya que temían ser humilladas, dado que sus imágenes estaban siendo circuladas en Internet y sus amigos, vecinos, compañeros de clase y parientes podían encontrarlas. Las víctimas son conscientes del acceso a gran escala y de la permanencia de estas imágenes de abuso en Internet y experimentan una ansiedad duradera en cuanto a su revelación, aún a sus propios hijos en el futuro.

Por eso resulta muy difícil para los psicólogos ayudar a las víctimas a sobreponerse a sus abusos, dada esta realidad. Además, la mayoría de los profesionales de salud mental no están bien preparados para trabajar con dichas víctimas y dentro de estos parámetros particulares.

¿Cómo podemos ayudar? Los proyectos de ECPAT en Ucrania y las recomendaciones

En muchos países, incluyendo Ucrania, ECPAT International ha llevado a cabo proyectos de toma de conciencia en cuanto a la protección de niños, niñas y adolescentes en Internet, centrándose en grupos claves, como niños, niñas y adolescentes, padres y maestros de escuela.

En 2006, el primer grupo de jóvenes dentro de la Red ucraniana contra la ESCNNA (la filial de ECPAT en Ucrania) fue capacitado en la educación de sus pares. La capacitación se centró en los riesgos de la violencia contra los niños, niñas y adolescentes en Internet y TCI y en cómo pueden los niños, niñas y adolescentes, niñas y adolescentes protegerse a sí mismos. Doce jóvenes educadores de pares luego llevaron a cabo sesiones de capacitación en escuelas de Kiev, Lviv y Donetsk. Para apoyar sus actividades de toma de conciencia, este grupo de jóvenes desarrolló e imprimió tarjetas en ucraniano y ruso, tituladas "Lee y pásala a tus amigos", esbozando reglas que los niños, niñas y adolescentes deben considerar para su protección, incluyendo:

- No divulgues información personal acerca de tu persona o de tus padres por Internet, tal como tu dirección, escuela, números telefónicos y los ingresos de tu familia;
- Debes estar al tanto de que la gente no siempre es lo que parece ser por Internet. No siempre dice la verdad acerca de su sexo y edad, por ejemplo;

- No envíes tu foto o imágenes a amigos a quienes no has conocido personalmente o a quienes no conoces bien, porque no puedes saber cómo van a utilizar estas imágenes;
- Si decides que vas a conocer a un nuevo amigo que has contactado en Internet, déjale saber a tus padres o amigos a dónde vas a ir. Anda a un lugar en el que haya mucha gente y hazlo durante el día; lleva a un amigo o adulto a la reunión la primera vez;
- Ignora y no respondas a palabras rudas y sugerencias obscenas. Pon al tanto a maestros o al personal en cafés de Internet acerca de la información o imágenes obscenas que recibas;
- Los mensajes y ofertas atractivas enviadas a un teléfono móvil o a través de Internet son a menudo engañosos;
- No te registres en sitios para adultos;
- Ponte de acuerdo con tus padres acerca del lapso para el uso de la computadora (muchas horas delante de una computadora puede resultar dañino para tu salud y estabilidad mental).

Además, entre 2006 y 2007, varias mesas redondas se celebraron en diversas regiones de Ucrania, organizadas por la Red ucraniana contra la ESCNNA y apoyadas por el Ministerio de Educación, el Ministerio del Interior; y el Ministerio de la Familia, Juventud y Deporte. El Ministerio de Educación y Ciencia, junto con la Red ucraniana contra la ESCNNA, también están planificando un seminario nacional centrado en la seguridad de los niños en Internet, dentro del marco de su programa en Internet y la prevención de la pornografía infantil en Internet.

En 2006, el Ministerio del Interior organizó una reunión para alentar a los proveedores de servicios de TI a firmar un código de conducta. Aunque más de 50 proveedores fueron invitados, sólo 35 asistieron a la reunión, y un número aún menor consideró que la pornografía infantil era un problema urgente que requería su ayuda para combatirlo. Muchos se mostraron renuentes a adherirse a un código de conducta en vista de la pérdida potencial de ingresos que ello pudiera representar para ellos.

Algunas recomendaciones para mejorar la protección de los niños, niñas y adolescentes contra la pornografía infantil en Ucrania:

- 1) A nivel gubernamental, se deberán llevar a amplias campañas contra la producción, diseminación y posesión de pornografía infantil. La población debe estar informada acerca de estas actividades criminales y sensibilizada acerca del rol que puede jugar en combatirlos.
- 2) Es necesario desarrollar un programa estatal cuyo fin sea servir de advertencia a los usuarios de Internet acerca de la existencia ilegal de sitios web de pornografía infantil y bloquear acceso a dichos sitios.
- 3) La ley ucraniana debe revisarse para cumplir con las normas internacionales, especialmente definiendo adecuadamente la pornografía infantil y criminalizando la posesión de pornografía infantil.

- 4) La capacitación especializada acerca de la prevención de la ESCNNA debe convertirse en una corriente dominante entre diversos niveles de profesionales que trabajan con niños. También deben implementarse programas de capacitación especializados entre agencias de seguridad de estado y tribunales, incluyéndolos con el fin de cimentar un entendimiento de la gravedad de los crímenes relacionados con la pornografía infantil.
- 5) Debe introducirse un módulo en las escuelas y otros relevantes currículos educativos acerca de la explotación sexual de personas menores de edad, incluyendo la pornografía infantil y los riesgos de la violencia contra los niños, niñas y adolescentes en la nueva TCI. Esto también debe ser obligatorio para futuros maestros y debe ser incluido en los cursos de capacitación para el personal escolar.
- 6) Se recomienda aprovechar los campamentos de verano e invierno para niños, niñas y adolescentes (como los que organiza ECPAT en Ucrania) como oportunidades para dar sesiones de toma de conciencia acerca de los derechos del niño y capacitación acerca de la protección contra la explotación sexual, estimulando por lo tanto la participación activa de los jóvenes como elemento central de dichas actividades.

El turismo sexual y los derechos de los niños, niñas y adolescentes: ¿Quién debe hacer qué?

Escrito por: Amihan Abueva, Presidente de ECPAT Internacional

(Este trabajo fue presentado por primera vez en el Foro Internacional de Derechos Humanos en Lucerna, Suiza, celebrado el 24-25 de mayo de 2007)

Introducción

Con los avances en el transporte masivo, las comunicaciones, y otras infraestructuras en todo el mundo, un número cada vez mayor de turistas ha visto incrementado el acceso a más áreas. Mientras que el turismo y los viajes han promovido un mayor entendimiento y tolerancia, también han contribuido a la aparición de otro fenómeno – el turismo sexual infantil (TSI). Esto fue ampliamente considerado inicialmente como un problema asociado primordialmente con el Sudeste asiático, pero posteriores informes indicaron que el TSI afectaba a niños, niñas y adolescentes de otras partes de Asia y del Pacífico, América Latina, África así como partes de Europa y América del Norte.

El turismo sexual infantil se refiere al abuso sexual y a la explotación de niños, niñas y adolescentes por alguien que ha viajado a otro lugar, generalmente a otro país. Los delincuentes pueden ser turistas,

viajeros de negocios o expatriados.¹ Se ha estado observando que el crecimiento en la explotación sexual comercial de niños, niñas y adolescentes (ESCNNA) a menudo responde al crecimiento en el turismo en muchas áreas del mundo.

Aunque el turismo no es la causa de la explotación sexual infantil, a menudo allana el camino para un acceso más fácil a niños, niñas y adolescentes vulnerables.² Los abusadores sexuales de menores también utilizan los servicios ofrecidos por empresas turísticas, hoteles, centros turísticos, restaurantes, aerolíneas y otras empresas de transporte.³

Se ha calculado que los proxenetas y compradores de varios centenares de chicas y chicos en el mundo entero los exponen a condiciones inhumanas y a la violencia, llevándolos a soportar repetidas violaciones y diversas formas de abuso sexual, como a correr un alto riesgo de estar aquejados de enfermedades sexualmente transmitidas, incluyendo el VIH/SIDA;

¹ ECPAT Australia, Travel with Care, Australia 2000

² ECPAT International/ECPAT Australia, ECPAT Information Booklet, 1996

³ ECPAT International, Questions and Answers about CSEC, 2006

y de convertirse en víctimas de la drogadicción y del alcoholismo. Mientras que los explotadores son principalmente personas locales, turistas y viajeros, los extranjeros que residen o que trabajan en el extranjero también constituyen un sector importante. El TSI también está indudablemente vinculado a la prostitución de niños, niñas y adolescentes, a la trata de menores, y a la producción de pornografía infantil.

Cómo mejorar las leyes para proteger a los niños, niñas y adolescentes

Uno de los primeros retos que encaró ECPAT fue la negación generalizada por parte de los gobiernos de la gravedad del problema. Sin embargo, los incansables esfuerzos de ECPAT y las ONGs locales, con el apoyo de los medios de comunicación, generaron diversas revelaciones y presión pública que llevó al final al desarrollo de nuevas legislaciones para proteger a niños, niñas y adolescentes contra la explotación sexual. Las leyes se cambiaron en diversos países asiáticos, tales como Filipinas (1992), Taiwán (1995), Sri Lanka (1995) y Tailandia (1996).

Fuera de las leyes más estrictas que protegen a los niños en los países asiáticos, también se hizo necesario desarrollar leyes que pudiesen proteger a los niños, niñas y adolescentes contra los delincuentes viajeros al asegurar que dichos abusadores puedan ser castigados al retornar a sus países de origen

o tras abandonar los países en los que abusaron de los menores. Estas leyes aportan la jurisdicción extraterritorial al país de la víctima, facilitando de este modo el proceso de mayores delitos sexuales contra niños, niñas y adolescentes.⁴

ECPAT y otros grupos que trabajan en torno al TSI se dieron cuenta que para estas leyes tuvieron mayor peso, se necesitaba hacer más para asegurar su implementación. Los grupos dentro de la red de ECPAT establecieron buenas relaciones con INTERPOL, así como con las policías nacionales y locales; su red también ayudó en el cabildeo para la implementación y la organización de cursos de capacitación policiales para permitir a la policía ser más proactiva y sensible en el manejo de casos involucrando a niños que han sido explotados con fines sexuales comerciales.

Cómo proporcionar servicios a los niños, niñas o adolescentes

Otro aspecto importante del trabajo fue asegurar un mejor cuidado de los niños, niñas y adolescentes que han experimentado abuso y explotación sexuales. La mayoría necesita recuperarse y sentirse mejor en relación a sí mismos antes de estar en condiciones de lidiar con el sistema judicial y testificar contra los que los abusaron y explotaron.

⁴ O'Grady R., *The ECPAT Story*, Bangkok 1996

Otro avance fue encontrar aliados dentro de la industria turística en sí. Uno de los primeros grupos internacionales que proporcionaron apoyo a ECPAT fue la Federación Universal de Asociaciones de Agentes de Viaje (FUAAV), la asociación más grande de agentes de viaje con organizaciones miembros en 85 países. Poco después, otros miembros de la industria decidieron trabajar con ECPAT para combatir el TSI, como parte de su responsabilidad social corporativa.

Se incrementó el arresto de delincuentes sexuales que abusan de menores

Un logro significativo fue el arresto de turistas delincuentes sexuales que abusan de menores, especialmente en Tailandia, Camboya e Indonesia. Por ejemplo, en 2003 y hasta marzo de 2004, Associated Press reportó que la policía camboyana arrestó por lo menos a 16 pedófilos extranjeros sospechosos – el doble del número arrestado en 2002.⁵

En Tailandia, las diversas lagunas en el sistema legal se están encarando para mejorar la protección de niños, niñas y adolescentes contra la explotación sexual. Tailandia ha firmado acuerdos de ayuda mutua legal y tratados de extradición, diez hasta la

fecha, con diversos países para facilitar la lucha por la justicia contra los delincuentes sexuales extranjeros. Tailandia también ha aprobado la Ley de Protección del Niño en 2003, que contiene disposiciones para el uso de entrevistas grabadas en vídeo de víctimas menores de edad para que éstas sólo tengan que testificar una sola vez y eviten encarar personalmente al delincuente.

Sin embargo, quedan diversos retos por delante para asegurar la efectiva implementación de la ley, incluyendo: el sistema de asignar policías a otros departamentos cada cierto número de años, lo que ha limitado el uso de habilidades adquiridas por policías que han sido especialmente capacitados para manejar casos de explotación sexual infantil; las consideradas como dificultades en los procesos para la obtención de órdenes de allanamiento y arresto contra presuntos delincuentes; y la necesidad de la policía de utilizar esfuerzos adicionales en estos casos, por ejemplo, velar por las necesidades de los niños, niñas y adolescentes víctimas, incluyendo el apoyo psicológico, la protección, la comida y otras formas de apoyo.

En este sentido, el libro *The End of the Line for Child Exploitation* [La última parada para la explotación infantil]⁶ planteó un punto sumamente importante acerca de dos principios internacionales legales – la

⁵ Munthit K., Associated Press, 2004

⁶ Beddoe C., *The End of the Line for Child Exploitation*, London 2006

⁷ Fry E., *Closing the Loopholes in: Sunday Bangkok Post 24/9/2006, Bangkok 2006*

doble criminalidad y el segundo procesamiento por el mismo delito – que merecen estudio e investigación adicionales por parte de grupos asiáticos, ya que impiden la plena implementación del Protocolo facultativo de la Convención sobre los Derechos del Niño relativo a la venta de niños, prostitución infantil y la utilización de niños en la pornografía de 2002, que contempla la legislación extraterritorial.

Otro de los retos ha sido la falta de cooperación y apatía por parte de algunas embajadas, que, pese a estar informadas acerca de los cargos contra sus ciudadanos, siguen proporcionando o renovando pasaportes para reemplazar los pasaportes retenidos mientras dichas personas están siendo investigadas, facilitando por lo tanto el escape de algunos supuestos delincuentes.⁷

Cómo captar a la industria turística

Los intentos tempranos para captar a la industria turística incluyeron: la producción de un vídeo de proyección a bordo para prevenir a los viajeros contra la explotación sexual de niños, niñas y adolescentes en los países de destino; desarrollar etiquetas de equipaje para su distribución a viajeros europeos para educarlos acerca de los peligros y la ilegalidad del TSI; la producción de una bolsa o funda para pasajes para su distribución por parte de operadores turísticos y operadores de viaje para hacer recordar a los viajeros acerca de los derechos de los niños, niñas y adolescentes en los países de destino a su integridad sexual, y diseñando y distribuyendo panfletos educativos (ver www.ecpat.net).

El Código de conducta para la protección de niños, niñas y adolescentes contra la explotación sexual en viajes y turismo fue iniciado y expuesto por primera vez por ECPAT Suecia y la Organización Mundial de Turismo de la ONU (OMT) para el uso de operadores turísticos. Hoy, cerca de 600 empresas por todo el mundo han firmado el Código de conducta y han pasado a ser miembros de la organización del “Código”. Se calcula que el número de turistas internacionales a los que llega a tocar el Código de conducta cada año es de 30 millones, dado el número de turistas que utilizan los servicios de las empresas firmantes. El Código de conducta es un instrumento para la autorregulación y la responsabilidad social corporativa, que ofrece protección adicional contra la explotación sexual en viajes y turismo. El Código de conducta se basa en los siguientes criterios:

- 1: Establecer una política corporativa ética contra la explotación sexual comercial de niños, niñas y adolescentes;
- 2: Educar y capacitar a empleados tanto en el país de origen y en el de destino;
- 3: Introducir una cláusula en los contratos con los proveedores/abastecedores de servicios declarando el repudio común de la explotación sexual comercial de niños, niñas y adolescentes;
- 4: Proporcionar información y materiales que contribuyan a la toma de conciencia a viajeros por medio de catálogos, folletos, películas de proyección a bordo, fundas de billetes, páginas frontales, etc.;
- 5: Proporcionar información a “personas claves” en los destinos; y

6: Reportar anualmente acerca de la implementación de estos criterios.

Entre los mejores ejemplos de la cooperación ente ECPAT y el sector privado se encuentra su sociedad con los Hoteles Accor y los Servicios Acoor. Los proyectos conjuntos de Accor y ECPAT incluyen la firma del Código de conducta, campañas tanto para incrementar la toma de conciencia como informativas, programas de capacitación para el personal y recaudación de fondos y contribuciones en especies para el trabajo que lleva a cabo ECPAT.

La campaña de educación regional de ASEAN

Otra área que ha pasado a ser sumamente importante en la campaña contra el TSI ha sido el compromiso de la Asociación de Naciones del Sudeste Asiático (o ASEAN). Child Wise, el grupo nacional de ECPAT en Australia ha asumido el liderazgo para trabajar estrechamente con ASEAN iniciando una serie de actividades con ASEAN y los Ministerios de Turismo en al región. En la Reunión del grupo de trabajo regional celebrada en Bali en enero de 2004, todos los países miembros de ASEAN pasaron a ser signatarios del un Plan de acción regional, que incluía una propuesta para llevar a cabo una Campaña educativa regional.

Las encuestas de Mercado mostraron que la mayor parte de la publicidad anterior se centraba en los delincuentes. Ello significaba que los esfuerzos se concentraban en una minoría ínfima de viajeros que

buscaban hacer daño a niños, niñas y adolescentes. Sin embargo, en los países de destino, el potencial para encarar el problema era mucho mayor si la mayoría de los viajeros responsables pudieran ser los ojos y oídos de los encargados de imponer el cumplimiento de la ley durante sus viajes.

El mensaje de la campaña en los países receptores llegó en la forma de alertar a la gente acerca de la explotación sexual infantil y alentarla a reportar el comportamiento sospechoso. El resultado fue una campaña que es poderosa, positiva, significativa, llamativa, altamente visible y centrada en el cambio de comportamiento, específicamente dirigida hacia:

- La movilización de viajeros responsables y ciudadanos locales para reportar el TSI utilizando números de línea directa dedicados.
- Disuasión de delincuentes sexuales que abusan de menores; y
- Creación de una cultura de intolerancia en relación al abuso sexual infantil.

Los esfuerzos continuados de ECPAT

ECPAT International sigue bregando por combatir el turismo sexual infantil a través de diversas iniciativas. Una de las principales iniciativas es la participación continuada de ECPAT International en el apoyo de la organización del Código sirviendo en su comité ejecutivo, proporcionando información y capacitación sobre el TSI a los miembros signatarios, fortaleciendo la implementación del Código de conducta, y promocionándolo ante interesados claves en la industria turística. Otra iniciativa viene a ser

el compromiso de ECPAT International con diversos gobiernos para cabildear por el fortalecimiento del marco legal para combatir el TSI. A menudo, ECPAT aporta su pericia técnica a varios grupos de trabajo para redactar nueva legislación concerniente a la explotación sexual comercial de niños, niñas y adolescentes. Además, ECPAT sigue participando en eventos internacionales, regionales y nacionales relacionados con el turismo sexual infantil. Por ejemplo, en el Seminario de RSC de Asia de 2007, ECPAT International fue invitada a compartir buenas prácticas de su sociedad con Accor Asia en la implementación del Código de conducta y al mismo tiempo promover la necesidad de tener más responsabilidad social entre las empresas turísticas. Finalmente, ECPAT International continúa produciendo diversas publicaciones sobre el TSI y diversos materiales para aumentar la toma de conciencia destinados a sus grupos miembros y al público en general.

Lagunas y retos

En 2004 se registraron cincuenta millones de llegadas de visitantes a lo largo de los diez países miembros de ASEAN (El Secretariado de ASEAN), el número más alto registrado en un año dado en la región de ASEAN. Sin embargo, debido a una combinación de factores complejos con mitigantes, la región de ASEAN también lamentablemente tuvo el más alto número de casos de TSI entre todas las regiones del mundo. Como respuesta, en años recientes diversos países asiáticos han iniciado actividades de educación pública para aumentar la toma de

conciencia acerca del TSI.

En cuanto a buscar el compromiso de la industria turística, algunos segmentos no siempre han estado involucrados, en particular las empresas pequeñas y de mediano tamaño (en especial, casas de huéspedes o paradores, hoteles pequeños e independientes). También se hace cada vez más importante comprometer a los transportistas de bajo costo, que están surgiendo por toda la región. Al incrementar los viajes regionales también lo hará el TSI y la industria debe prevenirlo en vez de reaccionar ante el problema. Esto apunta aún más hacia la expansión de sociedades con otras industrias dentro del sector privado.

Hay todavía mucho por hacer en algunos países, en cuanto a la implementación de la ley, para prevenir que delincuentes involucrados en el TSI se libren de verse procesados. El establecimiento de una base de datos regional es un paso importante hacia la resolución de las flaquezas en la implementación de la ley. También es importante continuar celebrando discusiones, consultas y otras actividades en que se comparte información.

Un asunto importante es la manera en que hemos definido y por tanto procesado a los delincuentes. ECPAT Reino Unido introdujo el término “Delincuente itinerante” para indicar un delincuente que viaja de un lugar a otro, en los que los abusos y la explotación puedan ocurrir en situaciones no normalmente asociadas con el turismo, tales como los orfanatos. El término también cubre el abuso de niños, niñas y adolescentes por parte de turistas que viajan dentro

de su propio país(a diferencia de los internacionales), un problema emergente en muchos países.⁸ El número de ONGs trabajando sobre este tema ha aumentado enormemente en la última década, lo cual es en sí positivo y puede atribuirse a la creciente preocupación y toma de conciencia acerca del problema. Sin embargo, sigue siendo necesario examinar paralelamente los esfuerzos de estos grupos para asegurar que cada uno de ellos no trabaje aisladamente.

La cooperación entre las organizaciones nacionales a través de una jurisdicción regional constituye un reto muy importante, para asegurar que el éxito en un país no resulte en el aumento de incidentes en otro. Tal como se ha visto en Asia, los esfuerzos mejorados en un país pueden llevar a los delincuentes a explorar otros “mercados” potenciales en la región.

El reto de combatir el TSI requiere aún más trabajo para hacerse realidad. La necesidad de generar la participación de los jóvenes es cada vez más urgente. A partir del Congreso Mundial de Estocolmo en

1996, se ha puesto de relieve el rol de los niños, niñas y adolescentes en su propia protección y en la creación de un futuro mejor para sí mismos. ECPAT ha logrado avances muy importantes involucrando a gente joven en el combate contra el TSI.

Los niños, niñas y adolescentes siguen siendo vulnerables ante la explotación, y, en algunos casos, su vulnerabilidad ha aumentado debido a factores tales como los conflictos civiles, los desastres naturales, el SIDA pandémico, los avances en la tecnología que llevan a formas adicionales de abuso de niños, niñas y adolescentes.⁹ Más sectores de la sociedad tienen que estar comprometidos y motivados para involucrarse, incluyendo a los propios jóvenes, para ofrecer a los niños, niñas y adolescentes una mayor protección contra el abuso y la explotación. Los niños, niñas y adolescentes deben recibir todo el apoyo y la protección acordada a ellos por los instrumentos de derechos humanos internacionales, pero, en última instancia, su futuro tiene que estar en sus propias manos y todos los sectores de la sociedad deben asegurarse que ello sea posible.

⁸ Beddoe C., *The End of the Line for Child Exploitation*, London 2006

⁹ Beddoe C., *The End of the Line for Child Exploitation*, London 2006

Cómo compartir las buenas prácticas: Trabajar conjuntamente con los niños, niñas y adolescentes sobrevivientes a la explotación sexual comercial de menores en el Sur asiático

Por Ilona Bhattacharya Coordinador Nacional del Proyecto de Participación Juvenil, SANLAAP, India

“ Mi aspecto favorito del PPJ es el apoyo a los sobrevivientes y el ayudarlos a que la sociedad los trate con respeto y dignidad. ”

Un joven de Nepal involucrado en el Proyecto de asociación de jóvenes para niños, niñas y adolescentes sobrevivientes a la explotación sexual comercial en el Sur asiático (PAJ).

El Proyecto de Participación Juvenil para apoyar a niños, niñas y adolescentes sobrevivientes a la explotación sexual comercial en el Sur asiático (PPJ) es una iniciativa singular que intenta por todos los medios tener un impacto psicológico positivo y mejorar las vidas de los niños, niñas y adolescentes afectados en India, Bangladesh y Nepal. Los jóvenes sobrevivientes a la explotación sexual comercial de niños, niñas y adolescentes (ESCNNA) y los jóvenes que corren peligro en las zonas rojas o barrios chinos, en la calle o en otros lugares peligrosos, tales como los andenes ferroviarios, son participantes claves en este proyecto. A través de programas de apoyo de pares, campañas de toma de conciencia comunitaria y defensa pública, los sobrevivientes a la ESCNNA y los jóvenes que corren peligro están utilizando su conocimiento y pericia para proteger y abogar por los derechos de los niños, niñas y adolescentes.

El PPJ ha estado operando desde hace tres años y su implementación corre a cargo de las organizaciones SANLAAP en India, Maiti Nepal en Nepal y Aparajeyo en Bangladesh. ECPAT International coordina el proyecto a nivel regional mientras que los donantes Comic Relief y Christian Aid lo financian. El objetivo central de este proyecto es alentar, apoyar y fortalecer la participación y trabajo conjunto de los jóvenes en la lucha contra la explotación sexual comercial de niños, niñas y adolescentes (ESCNNA). A través de la capacitación y los programas de creación de capacidad, los jóvenes van adquiriendo capacidades para permitirles asumir roles de liderazgo dentro de sus comunidades, escuelas, refugios y organizaciones

El PPJ es uno de los primeros ejemplos en el que los sobrevivientes a la ESCNNA juegan un rol activo en el diseño, implementación, toma de decisiones y seguimiento de un proyecto designado para su propio beneficio. Esto ha creado oportunidades para que los

niños, niñas y adolescentes asuman roles de liderazgo dentro de las comunidades u organizaciones en las que viven, erosionando la percepción que existe de los niños, niñas y adolescentes sobrevivientes como beneficiarios de programas de asistencia social y alentándolos a convertirse en actores positivos en la toma de decisiones que afecten su futuro y la sociedad en la que residen. Al observar el impacto evidente de las innovadoras metodologías del proyecto, ECPAT y los socios del PPJ consideraron que era importante promover y compartir estas estrategias efectivas para trabajar con los jóvenes más vulnerables.

Explotación sexual comercial de niños, niñas y adolescentes en el Sur asiático

Las organizaciones de base y la investigación de campo han aportado estadísticas que reflejan el serio y creciente alcance de la ESCNNA en el Sur asiático. En India, se calcula que el número de niños, niñas y adolescentes involucrados en la prostitución oscila entre 270,000 y 400,000. En 2005, La Comisión Nacional India de Derechos Humanos ha indicado que el tiempo promedio que los niños, niñas y adolescentes permanecen en situaciones de ESCNNA es entre dos y diez años, durante los cuales los someten a abusos físicos y los mantienen en condiciones similares a las de la esclavitud. Un número significativo de chicas rescatadas de la explotación sexual comercial a menudo vuelven a ser sometidas a la trata. En Bangladesh, existen aproximadamente dos millones de niños de la calle y la explotación sexual es común entre ellos. Un

estudio de 2005 llevado a cabo por el socio de PAJ Aparajeyo-Bangladesh reportó que forzaban a los niños, niñas y adolescentes a participar en actividades sexuales en mercados, parques y estaciones de tren. Según la investigación llevada a cabo por la Organización Internacional del Trabajo (OIT), aproximadamente 30 por ciento de los trabajadores sexuales comerciales en Kathmandú resultaron ser niños, niñas y adolescentes.

Las víctimas de la explotación sexual comercial sufren de traumas físicos y mentales extremos que a menudo pueden tener efectos duraderos a lo largo de sus vidas, mucho después de que un menor fuera rescatado de una situación abusiva. La baja autoestima puede arrebatar la energía y el entusiasmo por la vida de niños, niñas y adolescentes. El Proyecto de Participación Juvenil intenta mitigar estos sentimientos de indefensión e impotencia invistiendo de poder a los jóvenes para que ellos mismos estén equipados para iniciar el diálogo y crear plataformas en las que sus opiniones se aprecien con seriedad y respeto.

Participación de niños y jóvenes

El Artículo 12 de la Convención sobre los Derechos del Niño (CDN) introdujo el concepto de los niños no sólo como “objetos” de la protección sino como “sujetos” de los derechos humanos, que tienen derechos legítimos de participar en decisiones que los conciernan. Incluir a los jóvenes en el proceso participativo contribuye a asegurar la confianza en sí mismos y puede llevar a una más efectiva toma de

“ Los entes estatales deberán asegurar al niño o a la niña capaz de formular sus propias opiniones el derecho de expresar estas opiniones libremente respecto a todos los temas que afecten al niño o a la niña, dándole a las opiniones del niño o de la niña el peso que se merecen de acuerdo a la edad y a la madurez de los mismos. ”

decisiones. Cuando los jóvenes están involucrados en las decisiones que afectan sus vidas, tienen mejor entendimiento de las razones que llevan a tomar una decisión y motivación para asegurar un resultado exitoso.

La participación en grupos sociales y ser tratado con respecto ayuda a fomentar sentimientos de conexión y pertenencia, ayudando a los jóvenes a desarrollar un sentido de identidad. La experiencia de contribuir a una causa, a una decisión o a un grupo puede constituir un paso importante en el desarrollo de responsabilidad, sentido y autoestima. El derecho y la capacidad de abogar en nombre propio, de estar en control y formar parte de los procesos de toma de decisiones e intervenciones por parte de niños y jóvenes realzan el concepto de la participación de la sociedad civil y fortalecen los procesos democráticos. Buena parte de lo que los jóvenes necesitan para un desarrollo saludable depende de sus relaciones con otros y de su capacidad para negociar relaciones y tomar buenas decisiones.

Proyecto de asociación de jóvenes

El Proyecto de Participación Juvenil funciona para ayudar a los niños, niñas y adolescentes

sobrevivientes a la explotación sexual comercial a experimentar un cambio psicológico en la percepción de sí mismos pasando de beneficiarios pasivos o víctimas a ciudadanos activos. Esta transformación contribuye a un proceso de curación ya que ya no se sienten inútiles, sino que comienzan a tener un norte en la vida para tender la mano a niños, niñas y adolescentes vulnerables que siguen viviendo situaciones difíciles.

El PPJ facilita el apoyo de grupos de pares que operan en comunidades vulnerables y de alto riesgo, compartiendo y diseminando información, y creando una mayor toma de conciencia sobre consideraciones claves relacionadas a la ESCNNA. Los integrantes del grupo de apoyo de pares del PPJ también brindan apoyo individualizado para impedir que sus pares vuelvan a ser víctimas de la explotación y de la violencia. Los jóvenes que participan del proyecto también ofrecen apoyo de pares a niños, niñas y adolescentes víctimas de la trata, que están tratando de adaptarse a su nueva vida y al ambiente del refugio que aporta el cuidado institucional. Ellos están influenciando a los encargados tanto locales como nacionales de formular las políticas en cuanto a prevención, protección y rehabilitación de niños, niñas y adolescentes involucrados en la explotación sexual comercial a través de iniciativas de cabildeo

y defensa. A través de programas comunitarios de toma de conciencia y de la producción de materiales de información, educación y comunicación (IEC), los jóvenes del PPJ están incrementando la toma de conciencia acerca de los riesgos de la ESCNNA y de la trata, los derechos de los niños, niñas y adolescentes y la prevención y el cuidado ante el VIH/SIDA, especialmente entre grupos vulnerables, tales como los niños de la calle y los niños con discapacidades.

Los micro proyectos para jóvenes del PPJ permiten a niños y jóvenes desfavorecidos en la región desarrollar e implementar iniciativas que ellos mismos han identificado como prioridades, y apoyan una amplia gama de actividades de pequeña escala

propuestas por los jóvenes. Los jóvenes del PAJ administran los micro proyectos, desarrollando e implementando actividades con el apoyo y la orientación de adultos. Los proyectos abarcan una gama de actividades, incluyendo la creación de una biblioteca y sala de juegos para los jóvenes, el apoyo a un grupo teatral juvenil para promover el uso del teatro como medio para incrementar la toma de conciencia acerca de la trata, el abuso sexual y los derechos de los niños, niñas y adolescentes. Se ha determinado que el proceso de participación en estos micro proyectos ayuda a desarrollar y realzar las capacidades y responsabilidades en la toma de decisiones, implementación de ideas, el trabajo en equipos y en tener un impacto positivo en las vidas de sus pares y la comunidad más extendida.

Para identificar las buenas prácticas: Lo que funciona

“El trabajo en las escuelas fue una experiencia nueva y empoderadora para mí. Nunca pensé que los maestros pudieran mostrarme tanto respeto. Nos reunimos con regularidad para discutir el progreso de los niños, niñas y adolescentes bajo el programa de apoyo de pares.”

“Los adultos pensaban que teníamos la capacidad y responsabilidad suficientes para manejar las finanzas de los proyectos e implementar nosotros mismos los micro proyectos. Esto nos lleva a sentirnos sumamente orgullosos.”

“ He llegado a entender que no somos los únicos que hemos sufrido y que hay centenares de seres como nosotros, que siguen viviendo en situaciones perniciosas. ”

Al ir emergiendo estas respuestas por parte de los jóvenes, resultó imperativo capturar estas experiencias para analizar y evaluar el impacto del PPJ sobre las vidas de los niños, niñas y adolescentes, así como desarrollar estrategias efectivas para promocionar la participación en la lucha contra la ESCNNA de jóvenes sobrevivientes y que están en situación de riesgo.

ECPAT International desarrolló una serie de preguntas que fueron compartidas con los jóvenes del PPJ en los tres países donde se implementaban los proyectos. Los jóvenes del PPJ revisaron y comentaron las preguntas, contribuyendo al desarrollo de un cuestionario regional. Las respuestas fueron recolectadas por los jóvenes del PPJ de sus pares y jóvenes que participaban en el proyecto a través de discusiones de grupos de sondeo (DGSs), entrevistas individuales, respuestas por escrito individuales y colectivas y otros medios tales como el dibujo y la poesía.

Todos los niños, niñas y adolescentes involucrados en el cuestionario aceptaron el proceso de antemano y la importancia de la confidencialidad se discutió tanto con los jóvenes entrevistadores como con los participantes. Se identificaron temas y criterios de la información recolectada y se organizó un proceso consultivo liderado por los jóvenes en Nepal en octubre de 2006. Durante el proceso consultivo, con

el apoyo de los adultos, los jóvenes desarrollaron el marco de buenas prácticas y lecciones aprendidas que ayudó a refinar y fortalecer la planificación e implementación del proyecto así como el apoyo al desarrollo de una nueva publicación de defensa. El Documento de buenas prácticas del PPJ describe algunas de las metodologías y principios participativos cuya utilización fue recomendada por los jóvenes para involucrar a los sobrevivientes y niños así como a jóvenes vulnerables en las medidas contra la explotación sexual comercial. Los componentes claves de este proceso identificados por los jóvenes incluyen:

- Alentar a los jóvenes a transformar las imágenes negativas de sí mismos y cambiar las percepciones públicas adversas enfocándose en sus roles positivos apoyando a sus pares, defendiendo a los jóvenes y actuando de líderes comunitarios.
- Ofrecer capacitación en las artes teatrales, poéticas y del titiritero para permitir a los sobrevivientes expresarse por sí mismos a través del arte y de otros medios creativos, que crean confianza en uno mismo a través de la expresión personal y las presentaciones públicas.
- Encomendar a los jóvenes la responsabilidad de planificar e implementar proyectos, mientras se brinda apoyo y capacitación adecuados.
- Asegurar la seguridad de los jóvenes participando en proyectos como el PPJ y otros emitiendo

“Mira”: Una joven motivadora de los jóvenes del PPJ en India

Cuando ella se unió por primera vez al proyecto, Mira era tímida, retraída y poco acostumbrada a hablar en público. Mira empezó a participar en las discusiones y sesiones del PPJ, donde aprendió cómo los jóvenes pueden ayudarse a través de la amistad y compartiendo información acerca de cómo protegerse de la ESCNNA, del VIH/SIDA y otros peligros. Al irse involucrando en las discusiones, Mira empezó a darse cuenta que los otros jóvenes dependían de su orientación y liderazgo y sus pares la eligieron como motivadora de los jóvenes del PPJ.

Ella inicialmente se mostraba renuente a hablar durante las reuniones del personal de adultos del PPJ, sin embargo sabía que tenía la responsabilidad de representar a sus pares y asegurar que sus opiniones se reflejaran en la administración del proyecto. Ella aprendió a moderar las sesiones de grupo no jerárquicas, en las que todos participan y la información se presenta a través de actividades y técnicas interactivas. Como sobreviviente a la ESCNNA, Mira estaba singularmente en condiciones de entender cómo otros niños, niñas y adolescentes con

similares experiencias podían sentirse. Ella brindaba apoyo a los integrantes del grupo de apoyo de pares del PAJ que trabajaban en escuelas y refugios y se sentía orgullosa de que estos jóvenes confiaran y dependieran de ella.

Mira hizo un esfuerzo especial por tender la mano a chicas que, como ella, inicialmente no estaban dispuestas a relacionarse con otros. Ella aplicó técnicas que había aprendido para tender la mano a jóvenes indiferentes o agresivos invitándolos a participar en micro proyectos, danzas, teatro y sesiones de grupo. Mira viajó a Ginebra, Suiza, para participar en un evento internacional de defensa, que la ayudó a darse plenamente cuenta que ella tenía un mensaje de importancia global para transmitir

Mira ahora sabe que los líderes no siempre tienen que ser gente famosa. Pueden hallarse entre gente de todas las profesiones y condiciones sociales, como ocurrió con ella.

tarjetas de identidad, asegurando la supervisión por parte de adultos, etc.

- Debe crearse un ambiente para facilitar la participación en el que los adultos entiendan y respeten la capacidad de los jóvenes y niños para participar en la administración de proyectos. Los adultos tienen un rol importante en asegurar esto y deben primero examinarse a sí mismos y su manera de pensar con honestidad y sinceridad. Una vez que los niños, niñas y adolescentes queden investidos de poder van a poder cuestionar ciertos motivos y medidas y los adultos

van a tener que mostrar una actitud abierta ante este tipo de situaciones y respetar los puntos de vista de los niños y jóvenes.

Los jóvenes del PPJ ofrecieron éstas y otras sugerencias pragmáticas para establecer una participación significativa que no fuera meramente formulista. El proceso de analizar críticamente e identificar buenas prácticas también aportaba un entendimiento del impacto que el proyecto está teniendo sobre las vidas de los niños y jóvenes afectados. Al compartirse las historias de cambio y

de éxito, resultaba evidente que los jóvenes no sólo estaban ganando confianza y desarrollando sus capacidades de comunicación, sino que al mismo tiempo también estaban ayudando a otros.

Se documentaron estudios de casos como el de Mira durante el proceso de recolección de las buenas prácticas. Resultó evidente que el proyecto estaba teniendo impacto sobre las vidas de los niños, niñas y adolescentes en cuatro amplias áreas:

- Protegiendo a los niños, niñas y adolescentes del daño;
- Creando vínculos entre los jóvenes que trabajaban a nivel de base así como una defensa efectiva a nivel nacional e internacional;
- Desarrollando un sentido de empoderamiento, confianza propia y dignidad; y
- Rompiendo el silencio, los tabúes, el estigma y la discriminación en torno a la ESCNNA.

Conclusión

El proyecto del PPJ para el Sur asiático ha claramente demostrado que, dada la oportunidad, los niños, niñas y adolescentes sobrevivientes pueden jugar un rol importante y crítico en la lucha contra la explotación sexual comercial de niños, niñas y adolescentes. Estos jóvenes están singularmente ubicados para abogar ante sus gobiernos por una legislación más sólida y mejores servicios para los niños, niñas y adolescentes. También tienen capacidades para compartir información con sus pares para ayudarlos a protegerse y a desarrollar

estrategias interactivas y favorables para la niñez, para diseminar mensajes para prevenir la ESCNNA entre los niños, niñas, adolescentes y comunidades más vulnerables.

La metodología del PPJ es tal que puede implementarse en otros países y por todo el mundo y ECPAT está trabajando estrechamente con los jóvenes del PPJ y sus socios para desarrollar modelos reproducibles y pautas que puedan ser compartidas con otras organizaciones interesadas en trabajar con jóvenes sobrevivientes de la ESCNNA. Los jóvenes del PPJ tienen muchos deseos de actuar como mentores, de proporcionar apoyo para la edificación de capacidad y compartir sus experiencias con organizaciones y jóvenes para que estas técnicas innovadoras puedan implementarse en otras partes del mundo. Esperamos sinceramente que las voces de estos jóvenes se escuchen a través de la publicación de buenas prácticas del PPJ y otros medios a través de los cuales el proyecto ha sido documentado para inspirar a los interesados, y a los que tengan la obligación de hacerlo, a respetar y promover los plenos derechos de niños, niñas y adolescentes.

Intervenciones diferenciadas y dirigidas en la lucha contra la trata de menores con fines sexuales

Escrito por: Mark P. Capaldi, ECPAT Internacional, Director de Programas

Resumen

Este trabajo se nutre de la base de conocimientos de ECPAT en el mundo entero para hacer hincapié en las diferencias entre la trata de menores con fines de explotación sexual y el tema más amplio de la trata humana, y explica la necesidad de intervenciones que tomen en cuenta las necesidades específicas de niños, niñas y adolescentes. Se discutirán las necesidades de proporcionar protección legal mejorada y ayuda psicológica debidamente adaptada a los niños, niñas y adolescentes víctimas y perseguir al mismo tiempo a los tratantes con una legislación eficiente y el uso de recursos políticos y gubernamentales.

Introducción

La explotación sexual comercial de niños, niñas y adolescentes (ESCNNA) es una de las prácticas criminales más abyectas y una violación aberrante de los derechos y de la dignidad de niños, niñas y adolescentes. Estos crímenes contra niños, niñas y adolescentes pueden tener serias consecuencias

para el desarrollo y bienestar físico, psicológico, espiritual, emotivo y social de un niño. Existen tres formas primarias e interrelacionadas de explotación sexual comercial de niños, niñas y adolescentes: la prostitución infantil, la pornografía infantil y la trata de menores con fines de explotación sexual. Otras formas de explotación sexual comercial de niños, niñas y adolescentes incluyen el turismo sexual infantil y formas de matrimonio infantil (en las que se paga remuneración a cambio del niño en matrimonio). El elemento clave de todas estas manifestaciones de ESCNNA es que ocurre un intercambio en el que una o más partes obtienen ganancias – en efectivo, en bienes o en especies – de la explotación con fines sexuales de alguien menor de 18.

La trata de menores puede considerarse en sí como un problema multifacético relacionado con diversas formas de violaciones de derechos humanos. La OIT calcula que 1.2 millones de niños, niñas y adolescentes son sometidos anualmente a la trata por todo el mundo.¹ Las víctimas de la trata pueden ser explotadas y utilizadas para el contrabando (i.e. drogas), para mendigar, para el robo de órganos,

¹ OIT, Un futuro sin trabajo infantil, Ginebra, 2002, p. 32.

para las adopciones ilegales, para el trabajo forzado, y para la explotación sexual. Lo que claramente define la trata es que las personas involucradas intentan explotar a las personas sometidas a la trata al facilitar sus movimientos de un lugar a otro. Mientras que los niños y niñas son sometidos a la trata por muchas razones, hay pruebas significativas de casos en todo el mundo, que los adolescentes son a menudo sometidos a la trata con fines sexuales.²

Muchos de estos crímenes están interrelacionados. Los niños, niñas y adolescentes pueden ser sometidos a la trata y esclavizados en burdeles en los que son explotados en la prostitución a diario. Similarmente, el turismo sexual infantil puede alimentar la cadena de trata. La trata de niños, niñas y adolescentes también ha estado conectada a la producción y distribución de pornografía infantil tras el creciente uso de tecnologías de información y comunicación (TIC) e Internet por parte de los perpetradores. Sin embargo, la forma efectiva de contrarrestar requiere un claro entendimiento por parte de todos los interesados de todas las diferentes manifestaciones y complejidades de la ESCNNA para que diversos tipos de intervenciones de prevención y protección puedan ser implementados. Por ejemplo, los niños, niñas y adolescentes y las mujeres a menudo aparecen juntos en las respuestas a y en las políticas desarrolladas contra la trata. Sin embargo, cuando niños, niñas y adolescentes son víctimas de la trata humana, el problema se torna más difícil de combatir, porque los niños, niñas y adolescentes tienen necesidades

específicas que deben ser encaradas y el cuidado que necesitan será diferente al de las víctimas adultas. Además, los derechos de los niños, niñas y adolescentes requieren protección especial a través de medidas especiales tal como se demuestra en la Convención sobre los Derechos del Niño (CDN), y a menos que esto sea reconocido hay buenas posibilidades de que se cause más daño.

ECPAT International, una red de organizaciones dedicadas a combatir la ESCNNA en más de 70 países en el mundo entero, aboga por lo tanto por un entendimiento más profundo de las múltiples manifestaciones de la ESCNNA (una de las cuales es la trata de menores con fines sexuales), para que las intervenciones apropiadas y la asistencia a la medida de sus necesidades puedan ser identificadas e implementadas.

Estrategias apropiadas para realzar la prevención

Es particularmente importante conocer lo que distingue los diversos tipos de explotación a la hora de identificar las estrategias de prevención apropiadas. Es esencial investigar dentro y establecer relaciones con comunidades locales que son vulnerables ante la trata de menores con fines sexuales para desarrollar campañas de toma de conciencia dirigida y para asegurar la relevancia y la naturaleza hecha a medida de la intervención. Por

² Grupo de implementación de la ley de ECPAT Europa: Investigación Este Oeste sobre la trata de menores con fines sexuales en Europa: Los países remitentes. Holanda, 2004.

ejemplo, los proyectos de intervención involucrando a jóvenes en Costa Rica han demostrado que los niños, niñas y adolescentes que corren peligro se muestran más cómodos tratando con grupos de sus mismas edades. Basándose en eso, Paniamor, el grupo local de ECPAT, ha asumido un enfoque de comunicación de modelo de conducta/par a par dirigido a representar los comportamientos y opiniones de los adolescentes en relación a la migración peligrosa y los peligros de caer en la trata. La campaña de toma de conciencia ha sido por tanto exitosa en la promoción de una imagen de empoderamiento personal para las jóvenes potencialmente en peligro de caer en la trata con fines de explotación sexual, mientras que al mismo tiempo cuestiona los estereotipos de género que a menudo consideran o consideraban a las adolescentes como “objetivos justificables” por parte de los explotadores sexuales debido a la madurez o belleza sexuales percibidas de las jóvenes.³

Si los niños, niñas y adolescentes son sometidos a la trata de un país a otro para la explotación sexual, el desarrollo de campañas para aumentar la toma de conciencia contra dicha problemática, debe tomar en consideración los diferentes idiomas que se utilizan en los países de origen, de tránsito y de destino final de las víctimas. Los lugares claves para dichas campañas incluyen oficinas de inmigración, aeropuertos,

terminales de transporte público, paradas fronterizas, áreas urbanas y lugares turísticos. El personal clave en estos lugares (tales como oficiales de inmigración, patrullas fronterizas, oficiales encargados de imponer el cumplimiento de la ley, proveedores de bienestar social y cuidado de la salud) deberán ser capacitados acerca del uso de listas de control de señales de advertencia que puedan indicar que un niño es víctima de la trata (por ejemplo: papeles falsos o falta de documentos de viaje, el joven no puede tener acceso a servicios médicos, está involucrado en la prostitución, no habla el idioma local o proviene de un país conocido por la trata humana, la persona en control del joven ha solicitado visas en nombre de muchos otros, etc.).⁴

Aumentar la toma de conciencia a través del desarrollo de una sólida base de recursos de conocimiento asequible a niños, niñas, adolescentes y jóvenes que corren peligro también resulta ventajoso. En Ucrania (un país de tránsito y destino para la trata de niños, niñas y adolescentes para la explotación sexual) el “Centro La Strada Ucrania” (miembro de la coalición de ECPAT en este país) apoya una línea informativa gratuita nacional sobre la trata humana y ha creado un equipo de operadores de línea informativa regionales especializados en la trata de niños, niñas y adolescentes y la ESCNNA.⁵ Como tales, los niños, niñas y adolescentes que corren

³ ECPAT International. Para destilar los elementos de la buena práctica: El programa de acción contra la trata de menores con fines sexuales. 2007.

⁴ Programa de grupo de implementación de la ley contra la trata de menores con fines sexuales de ECPAT Europa. Para combatir la trata de menores con fines sexuales. Preguntas y respuestas. 2006.

⁵ Ibid.

peligro o los niños, niñas y adolescentes víctimas pueden acceder más fácilmente a una amplia gama de servicios de apoyo integrados, que van desde la provisión de información sobre reglas de seguridad para empoderar a los jóvenes para que asuman la responsabilidad de protegerse de la trata y de la explotación sexual, hasta la información acerca de cómo obtener acceso a la ayuda médica, al asesoramiento psicológico y a la ayuda legal según fuera necesario.

En regiones del mundo en las que los recursos disponibles para combatir la ESCNNA son más limitados, se requieren enfoques más tradicionales de trabajo preventivo utilizando técnicas de medios de comunicación. Un ejemplo pertinente es el de Asia Meridional, que tiene la infame reputación de ser la región con el número más alto de niños, niñas y adolescentes víctimas de la trata. En India, las cifras de niños, niñas y adolescentes involucrados en forma coercitiva en la prostitución oscilan entre 270,000 y 400,000 y se calcula que hay aproximadamente 10,000 a 29,000 víctimas de la ESCNNA en Bangladesh (con unos 40,000⁶ niños, niñas y adolescentes más de Bangladesh involucrados en la prostitución en Pakistán).⁷ En dichos países, la pobreza es un factor apabullante que afecta la vulnerabilidad de los niños, niñas y adolescentes ante la explotación sexual y que afecta

aún más la capacidad del Estado y la sociedad civil de proporcionar servicios básicos. En dichos contextos, las campañas de percepción dependen de los sistemas locales para asegurar un mayor alcance social hacia los niños, niñas y adolescentes vulnerables. Innovadoras formas de comunicación, que a menudo utilizan formas artísticas con el teatro callejero, los títeres y bailes culturales, sirven para crear una toma de conciencia acerca del tema de la trata. El reto es asegurar que estos programas se organicen y lleven a cabo en forma sostenida y sean suficientemente claros como para educar a niños, niñas y adolescentes acerca de sus derechos y proporcionarles instrumentos prácticos para mejorar su propia protección (todo ello mientras se lidia con un tema considerado delicado y tabú en muchas de estas culturas).

Tener como objetivo y robustecer la imposición del cumplimiento de la ley

Las intervenciones diferenciadas para encarar todas las formas de ESCNNA se apoyan mejor con leyes que específicamente encaran estos crímenes en todas sus manifestaciones. Según la experiencia de ECPAT, los niños, niñas y adolescentes pueden ser protegidos en forma eficiente de la explotación sexual comercial si existen leyes específicas que definan

⁶ CWIN, Situación de los Derechos del Niño en Nepal 2004. Informe nacional sobre la implementación de la Convención sobre los Derechos del Niño. Nepal, 2004.

⁷ ECPAT International, Informe global de monitoreo sobre la situación de las acciones en contra de la explotación sexual de niños, niñas y adolescentes – (Bangladesh), 2006, asequible desde www.ecpat.net

claramente y criminalicen las diferentes formas de dicha explotación.

En el caso de la trata de niños, niñas y adolescentes con fines sexuales, la convención internacional más pertinente que ofrece una clara definición de la trata y esboza un régimen integral de imposición del cumplimiento de la ley, es el Protocolo para prevenir, reprimir y sancionar la trata de personas, especialmente de mujeres y niños de las Naciones Unidas, que entró en vigor en diciembre de 2003⁸ (117 países han firmado el Protocolo desde entonces, y de ellos 110 países lo han ratificado).⁹ Sin embargo, en muchos países la legislación sobre la trata de niños, niñas y adolescentes con fines sexuales no captura todos los actos que el Protocolo sobre la trata considera como trata y todavía sigue existiendo la necesidad de asegurar la implementación, adaptación exitosa y propiedad local del marco internacional legal en las leyes nacionales de cada país.

Aunque el Protocolo facultativo relativo a la venta de niños, prostitución infantil y la utilización de niños en la pornografía (PFVN)¹⁰ no menciona específicamente la trata de niños, niñas y adolescentes, sí se refiere a la “venta de menores” y por lo tanto sirve como mecanismo internacional de derechos humanos para

destacar las diferentes manifestaciones de ESCNNA, incluyendo la trata con fines sexuales. Varios cuerpos regionales también han desarrollado instrumentos internacionales contra la trata,¹¹ aunque su impacto generalmente resulta fragmentario.

Queda claro, sin embargo, que se requiere un entendimiento común del crimen de la trata de niños, niñas y adolescentes, plasmado en definiciones legales que resulten consistentes entre las naciones y que cumplan con las normas legales internacionales para asegurar acciones decididas. Las definiciones claras y el entendimiento de los elementos de estos crímenes facilitan el trabajo de imponer el cumplimiento de la ley, y las diversas formas de explotación (tanto más allá de las fronteras como domésticamente) a las que puede llevar la trata – incluyendo la ESCNNA – deben ser cubiertas. Tienen que cubrirse legalmente elementos específicamente relacionados a los niños, niñas y adolescentes (por ejemplo, un niño no requiere demostrar el uso de medios coercitivos para llegar a viciar su consentimiento) y las medidas que cubren la protección tanto de niñas como de niños. Un procedimiento legal de protección de niños, niñas y adolescentes debería institucionalizarse, y debería incluir la capacitación acerca de la imposición del cumplimiento de la ley (incluyendo a la policía, jueces

⁸ A.G. res. 55/25, anexo II, 55 O.N.U. GAOR Sup. (No. 49) 60, O.N.U. doc. A/45/49 (Vol. I) (2001).

⁹ Sitio web de la Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito (ONUDD). Asequible el 7 de diciembre de 2006 en http://www.unodc.org/unodc/crime_cicp_signatures_trafficking.html

¹⁰ A.G. res. 54/263, anexo II, 54 O.N.U. GAOR Sup. (No. 49) 6, O.N.U. doc. A/45/49 (Vol. III) (2000) Entró en vigor el 18 de enero de 2002.

¹¹ Por ejemplo: la Convención para la protección de menores contra la explotación sexual y el abuso sexual; la convención regional de la SAARC sobre la prevención y el combate a la trata de mujeres y menores para la prostitución.

y abogados) en crímenes relacionados a la ESCNNA, los derechos del niño y enfoques para asegurar la protección infantil y evitar traumas adicionales para los niños, niñas y adolescentes víctimas. Tener un proceso legal de protección al menor también asegurará una manera más eficiente de obtener pruebas. Los sistemas legales en vigor en la mayoría de los países no se aplican específicamente a los niños, niñas y adolescentes víctimas y sus necesidades especiales a menudo se ignoran. Por ejemplo, la mayoría de los niños, niñas y adolescentes víctimas carecen del entendimiento del vocabulario técnico que se utiliza en el proceso de investigación legal. Cuando un funcionario encargado de imponer el cumplimiento de la ley se comunica con un niño, se asume que el niño entiende las preguntas que se le hacen, cuando a menudo no es éste el caso. Es importante hacer a los niños, niñas y adolescentes preguntas adecuadas en forma clara, que sean apropiadas para sus edades y desarrollo. Esta falta de comunicación con los niños, niñas y adolescentes en el ambiente forense tiene un impacto sobre la recolección de pruebas y disminuye la tasa de las condenas.

Pese a los esfuerzos gubernamentales y al progreso legal actuales para adoptar legislación contra la trata y procesar criminales, el análisis global de ECPAT sugiere que el número de tratantes condenados sigue siendo pequeño. Una preocupación adicional es que las políticas contra la trata promovidas por los gobiernos en muchos países siguen encarando el problema de la trata humana en forma tan amplia que la identificación y la referencia del niño víctima a veces tiene como consecuencia que los niños, niñas

y adolescentes llegan a ser erróneamente tratados como migrantes ilegales y por lo tanto no llegan a tener acceso a ningún tipo de ayuda necesaria (aunque estuviera disponible).

Ayuda efectiva a las víctimas

Los niños, niñas y adolescentes que han sido víctimas de la trata con fines de explotación sexual suelen sufrir severos traumas físicos, psicológicos y emotivos que pueden afectar sus capacidades de llevar vidas plenas y significativas. Como víctimas de la trata, también pueden verse estigmatizados en sus familias y comunidades al retornar a sus hogares.

La explotación sexual puede tener diversos efectos sobre los niños, niñas y adolescentes afectados, incluyendo problemas físicos de salud relacionados a las lesiones producidas por palizas o violencia sexual, infecciones sexualmente transmitidas (incluyendo la infección por VIH/SIDA), y/o embarazo para las chicas. Los efectos sobre la salud mental y las respuestas emotivas pueden oscilar entre la depresión, sentimientos de culpa y vergüenza y la pérdida de confianza en uno mismo y diversos síntomas relacionados con el estrés. Estos factores presentan retos especiales para aquellos a cargo del cuidado y del apoyo para la identificación y recuperación de niños, niñas y adolescentes víctimas de la trata con fines sexuales, ya que la manera en que éstos pueden manifestarse puede resultar en lo que se considera como comportamiento antisocial, en relaciones cargadas de desconfianza, en dependencia que tiende hacia el abuso de sustancias o unas

perspectivas de vida más materialistas (esto a menudo se contrasta con las víctimas de abuso sexual infantil que a menudo se consideran más retiradas, más temerosas de entablar contacto sexual y que a menudo parecen más meditabundas, retiradas y calladas).

Los niños, niñas y adolescentes víctimas de la explotación sexual pueden por lo tanto llegar a rechazar ofertas de ayuda o asistencia, pese al daño que han sufrido, por temor a la revelación, las represalias o la criminalización. Estos niños, niñas y adolescentes tienen por lo tanto que pasar por un proceso de intervenciones terapéuticas (ya que pueden haber muchos diferentes tipos de enfoque utilizados que no sólo son cognoscitivos, pero, por ejemplo, de conducta terapéuticos por naturaleza) para ayudarlos a reconocer y transformar la experiencia de haber sido victimizados, antes de que el proceso de recuperación pueda seguir adelante. En el caso de niños, niñas y adolescentes que han sido sometidos a la trata, ello generalmente significa que los ponen bajo cuidado residencial provisional cuando los servicios de bienestar con el conocimiento y habilidades apropiadas pueden evaluar las implicaciones de la victimización sexual vinculada a la trata.

Cada niño sometido a la trata tiene derecho a la seguridad y ningún niño debe ser devuelto a su país/lugar de origen o familia a menos que se establezcan planes de cuidado adecuados o a menos que les convenga. Opciones alternativas de cuidado deben estar disponibles y las opiniones del niño deben tomarse en cuenta. En Asia Meridional,

Hogares Temporales son administrados por varios grupos de ECPAT y se establecen en áreas de alto riesgo (especialmente en áreas fronterizas) que sirven como albergues temporales seguros para niños, niñas y adolescentes rescatados de burdeles y establecimientos similares. Durante su estadía, los niños, niñas y adolescentes reciben asesoramiento, controles médicos para determinar el estado de salud, educación no formal, y el desarrollo de perfiles en el manejo de casos. Grupos de ECPAT en América Latina ofrecen servicios similares. La ONG Raíces en Chile y ECPAT Guatemala administran Centro/Hogares Temporales y los niños, niñas y adolescentes víctimas reciben tratamiento individual; intervención en caso de crisis; asesoramiento de grupo e individual; apoyo de pares; ayuda legal; actividades recreativas como el teatro; apoyo escolar; actividades de sensibilización; y ayuda para rastrear familiares. Intervenciones terapéuticas generalmente forman parte de un plan holístico en el que la terapia refuerza y a la vez es reforzada por otros tipos de actividades. Muchos grupos utilizan diferentes formas de terapia dentro de sus programas, considerando que la recuperación del daño debe ocurrir en los diversos niveles afectados por las diferentes dimensiones de la experiencia. Por ejemplo, algunos programas utilizan la danza como terapia para ayudar a los niños, niñas y adolescentes a reconectarse con sus cuerpos en una forma diferente a la que han experimentado a través de otras formas más tradicionales de terapia, ya que ello puede ayudarlos a restaurar valores en su yo físico. También se utilizan intervenciones terapéuticas de conducta de carácter cognitivo cuando éstas pueden ayudar a encarar patrones de comportamiento que llegan a ocasionar daño a

uno mismo, o dependencias que han surgido como mecanismos de defensa para poder salir adelante. La curación y la rehabilitación psicosociales exitosas también pueden significar recurrir a recursos culturales positivos, tales como la espiritualidad, los rituales, las actividades culturales o establecer estrategias cultural o socialmente arraigadas para la reconexión social con otros.¹²

Tras la repatriación, es necesario asegurar el constante apoyo de integración para los niños, niñas y adolescentes, que incluye la recuperación psicosocial, la educación formal o no formal, los servicios de empoderamiento económico, etc. Las visitas de seguimiento y el monitoreo son particularmente importantes para ayudar a evitar que los niños, niñas y adolescentes vuelvan a ser sometidos a la trata.

Sin embargo, un reciente estudio llevado a cabo por ECPAT acerca de los diversos aspectos de ayuda a los niños, niñas y adolescentes víctimas de la trata señala que hay una alarmante carencia de cuidado profesional especializado para niños, niñas y adolescentes vulnerables ante o víctimas de la explotación sexual en casi todo el mundo.¹³ Como resultado, hay poco reconocimiento y coordinación entre las agencias relevantes para asegurar que se satisfagan las necesidades de los niños, niñas y adolescentes víctimas que han sido sexualmente

explotados. Y por consiguiente, el cuidado y la rehabilitación de los niños, niñas y adolescentes víctimas de la explotación sexual comercial no se diferencia suficientemente como para cumplir con los requisitos de estos niños, niñas y adolescentes vulnerables. A menudo también se descubre que los servicios de apoyo proporcionados a los niños, niñas y adolescentes víctimas rara vez difieren de aquellos proporcionados a víctimas adultas. Más aún, también es de notar la casi total ausencia de programas que proporcionan cuidado y rehabilitación a niños y adolescentes varones que son víctimas de trata con fines sexuales, pese al hecho de que se ha ampliamente reconocido que los varones también caen en situaciones de explotación sexual comercial.¹⁴

La participación de niños, niñas, adolescentes y jóvenes

Merece una mención particular en el combate de la trata la participación de sobrevivientes a la ESCNNA y jóvenes así como niños, niñas y adolescentes que corren peligro. La experiencia de ECPAT International en este sentido, particularmente en cuanto a iniciativas de trabajo y de contrarresto con niños, niñas y adolescentes que han sobrevivido a la explotación sexual, ha demostrado que la participación de los niños, niñas y adolescentes

¹² Procacio-De Castro, Elizabeth, Para integrar el conocimiento y las prácticas autóctonos en la ayuda psicológica. 2002.

¹³ Informe de ECPAT para el Relator Especial 2007

¹⁴ ECPAT International, Estocolmo, Yokohama y más allá: 10 años de acciones globales combatiendo la ESCNNA. (Prostitución de chicos, una verdad espeluznante para Asia Meridional, p. 23), 2006

crea oportunidades para que ellos asuman roles de liderazgo dentro de sus comunidades u organizaciones, ayuda a construir su sentido de capacidad de resistencia y empoderamiento, mientras que al mismo tiempo promueve la movilización social para luchar contra la violencia sexual y la explotación.

El Proyecto de Participación Juvenil (PPJ) de ECPAT International para niños, niñas y adolescentes víctimas de la ESCNNA en Asia Meridional (Bangladesh, India y Nepal) es un buen ejemplo de una iniciativa singular cuyo objetivo es tener un impacto psicosocial y por lo tanto mejorar las vidas de los sobrevivientes de la ESCNNA. A través de la participación, programas de apoyo de pares, campañas de toma de conciencia comunitarias y defensa pública, los sobrevivientes y los jóvenes que corren peligro han unido sus fuerzas como socios en proyectos, en vez de ser beneficiarios del bienestar social. Este enfoque dirigido es especialmente efectivo al trabajar con sobrevivientes de la ESCNNA, muchos de los cuales no están acostumbrados a la independencia y responden bien al proporcionarles oportunidades de liderazgo. Los jóvenes que no han respondido a esfuerzos de alcance exterior y asesoramiento han experimentado grandes transformaciones tras verse involucrados en el proyecto.

Desafortunadamente, la implementación y los éxitos en la participación significativa de víctimas niños, niñas, adolescentes y jóvenes de la explotación sexual comercial han sido inconsistentes en otras partes del mundo. En el caso de niños, niñas y adolescentes africanos sobrevivientes de la

explotación sexual comercial, la participación ha sido lenta y difícil debido al estigma que conlleva la naturaleza de su victimización. Sin embargo, algunos grupos de ECPAT en África han descubierto formas innovadoras y creativas de trabajar con los jóvenes. Su participación activa está ayudando a niños, niñas y adolescentes a robustecer sus capacidades de recuperación y fuerza interior y sobreponerse a sus cicatrices emotivas y físicas. Algunos ejemplos del trabajo son: La organización Kiwohede en Tanzania, que ofrece micro-préstamos a las víctimas de la ESCNNA para poner en marcha nuevos negocios que los ayuden a integrarse en sus comunidades; en Sudáfrica, el afiliado de ECPAT tiene una sociedad con la Universidad de Johannesburgo para ofrecer asesoramientos a víctimas de la ESCNNA a través de su creativo "Proyecto Maleta" (en este proyecto, al igual que en el proceso de curación, los niños, niñas y adolescentes dibujan y escriben poemas acerca de sus experiencias y los encierran en una maleta para empezar un nuevo destino libre de la explotación); y en Camerún, ASSEJA trabaja con niños, niñas, adolescentes y jóvenes para crear una toma de conciencia acerca de la ESCNNA a través de clubes infantiles y juveniles y también a través de parlamentos de jóvenes, que apoyan la aprobación de una ley contra la trata, a través de efectivos y persistentes esfuerzos de defensa.

El uso de medios más creativos a través de la activa participación de niños, niñas, adolescentes y jóvenes constituye por lo tanto un enfoque terapéutico común para involucrar a niños, niñas y adolescentes víctimas en su propia recuperación. El objetivo consiste generalmente en crear un espacio para

juegos, teatro, creatividad, imágenes positivas y empoderadoras y la expresión propia para ayudar a los niños, niñas y adolescentes recuperarse de sus experiencias traumáticas. Éstos sin embargo deben ser suplementados con la construcción de liderazgo y capacidades prácticas para desenvolverse en la vida diaria además de vínculos u oportunidades para la capacitación vocacional o las micro-empresas para que los niños, niñas y adolescentes puedan romper el ciclo de explotación.

Conclusión

Sin reconocer los tipos específicos de explotación y el contexto en la que ésta ocurre, las intervenciones apropiadas y efectivas para la prevención, protección, rehabilitación y reintegración resultan difíciles. Mientras que las medidas para proteger a los niños, niñas y adolescentes de la trata con fines sexuales deben ser específicas y guiadas, estas acciones también deben formar parte de un esfuerzo holístico e integral para asegurar que todos los derechos de los niños, niñas y adolescentes se materialicen; si ello no ocurre sólo exacerbaría la vulnerabilidad de los niños, niñas y adolescentes ante la explotación sexual comercial y el peligro de que los niños, niñas y adolescentes vuelvan a ser sometidos a la trata.

Las mujeres y los niños, niñas y adolescentes (sobre todo las adolescentes) a menudo se ven agrupados en las respuestas y en las políticas desarrolladas contra la trata. Sin embargo, los niños y adolescentes varones y mujeres, víctimas de la trata tienen

necesidades específicas que deben ser encaradas y el cuidado que ellos requieren difiere del de las víctimas adultas. El impacto de ser sometidos a la trata con fines de explotación sexual comercial afecta el bienestar y desarrollo del niño, trayendo como resultado serias consecuencias de desarrollo tanto físico, psicológico, espiritual, emotivo como social que pueden durar hasta bien entrada la adultez. El teatro, la danza, la música, el arte como terapia y la exploración y apoyo espirituales figuran entre los enfoques terapéuticos más creativos para ayudar en la recuperación y rehabilitación de niños, niñas y adolescentes víctimas de la explotación sexual.

Las experiencias de ECPAT al trabajar con sobrevivientes de la ESCNNA han demostrado que su propia participación en el apoyo de pares o como activistas juveniles puede alentar a los jóvenes a transformar sus imágenes personales negativas y constituirse en instrumentos poderosos para fortalecer la capacidad de recuperación, empoderamiento y protección de niños, niñas, adolescentes y jóvenes que han pasado por el proceso experiencial. Las campañas de toma de conciencia que incorporan actividades culturales y otros medios creativos se basan en los talentos de los jóvenes para presentar en forma efectiva información durante iniciativas de toma de conciencia pública, en formas que atraigan y tiendan la mano a las comunidades locales.

La carencia de servicios especializados para el cuidado y la protección de niños, niñas y adolescentes vulnerables a o víctimas de la trata con fines sexuales sigue siendo latente. Los grupos de ECPAT

Vínculos: La trata de menores con fines sexuales y otros tipos de explotación sexual de niños, niñas y adolescentes

Escrito por: Patchareeboon Sakulpitakpho, Colegiado en el combate contra la trata y el turismo sexual infantil.

La trata de niños, niñas y adolescentes es una forma específica y parte de la trata humana perpetrada contra las personas más vulnerables y menos protegidas de la sociedad. Es un crimen grave que no respeta límites y lleva a situaciones que privan a niños, niñas y adolescentes de sus derechos humanos básicos. Los daños perpetrados a través de la trata tienen un impacto devastador sobre la vida de niños, niñas y adolescentes, y a menudo tienen como resultado serias lesiones físicas y emocionales y un tratamiento deshumanizador que incluye palizas, violaciones y hasta la muerte. Muchos trabajos se han centrado en el tema general de la trata humana, explicando el problema, señalando los motivos (tales como el trabajo, la explotación sexual, la adopción o el trasplante de órganos) y recomendando medidas para combatir esta forma moderna de esclavitud humana. Existen varios cálculos aproximados acerca del alcance y magnitud de la trata de niños, niñas y adolescentes y las Naciones Unidas considera que 1.2 millones de niños, niñas y adolescentes son sometidos a la trata cada año.¹ Sin embargo, la consideración que se le presta al desglose de datos

para diferenciar las diversas formas de y las razones que llevan a la trata, o el género y la edad de las víctimas de la trata es limitada.

La trata de menores con fines sexuales es una manifestación de la explotación sexual comercial de niños, niñas y adolescentes (ESCENNA). Como tal, tiene un carácter multifacético que requiere un análisis específico para asegurar un entendimiento e identificación claros de los distintos elementos que configuran y pueden tener un impacto sobre la protección de niños, niñas y adolescentes contra este crimen. Discernir las experiencias y daños específicos sufridos por niños, niñas y adolescentes es esencial para asegurar que se identifiquen estrategias apropiadas para prevenir, combatir y responder a las diversas manifestaciones y consecuencias de estas serias violaciones. Este trabajo va a examinar por lo tanto los vínculos entre la trata de niños, niñas y adolescentes con fines sexuales y otras formas de ESCENNA, enmarcando este análisis dentro de la propuesta que el combate de la trata debe formar parte de un esfuerzo global por defender los derechos

¹ Naciones Unidas, Sesión especial sobre la niñez, Expertos comparten estrategias para detener la trata de menores, Nueva York, 2002

de los niños, niñas y adolescentes. También va a destacar las buenas prácticas de las iniciativas contra la trata que tienen como objetivo proteger a niños, niñas, adolescentes y jóvenes de las diferentes formas de ESCNNA. Finalmente, este trabajo ofrecerá recomendaciones sobre las acciones requeridas para proteger efectivamente a niños, niñas y adolescentes, teniendo en cuenta la posición y necesidades singulares que deben encararse a través del ciclo de trata.

Conceptos y términos claves relacionados a la explotación sexual comercial de niños, niñas y adolescentes

Dado que la trata de menores con fines sexuales es una forma de explotación sexual comercial de niños, niñas y adolescentes, resulta útil establecer pautas para entender conceptos, definiciones y términos claves relacionados:

ECPAT International define la explotación sexual comercial de niños, niñas y adolescentes (ESCNNA) como el abuso sexual cometido por un adulto con remuneración en efectivo o en especie para el niño o para una tercera persona o personas; el niño es tratado como un objeto sexual y comercial con fines de lucro.

Un niño es toda persona menor de 18, según la

definición de la Convención de las Naciones Unidas sobre los Derechos del Niño (CDN). La ESCNNA constituye una forma de violencia contra niños, niñas y adolescentes y es una práctica criminal que viola severamente los derechos de los niños, niñas y adolescentes.

El consentimiento se considera irrelevante porque la víctima es un niño y como tal requiere protección especial contra las acciones que conllevan consecuencias no del todo conocidas o entendidas y a las que por lo tanto no puede consentir. Los criminales a menudo utilizan la coerción, la decepción y la violencia para controlar y manipular al niño para la explotación, haciendo caer al niño o joven en una situación de abuso mientras pretenden alegar que éstos la asumieron con conocimiento de causa y consentimiento.

Las principales manifestaciones de la ESCNNA vienen a ser la prostitución de niños, niñas y adolescentes, la pornografía infantil, la trata de menores con fines sexuales, el turismo sexual infantil (una sub-modalidad de la prostitución de niños, niñas y adolescentes) y algunas formas de matrimonio infantil.²

La definición más ampliamente reconocida y legalmente adoptada internacionalmente de la trata de niños, niñas y adolescentes es la de Protocolo de la ONU para prevenir, suprimir y castigar la trata de personas, especialmente de mujeres y niños, que

² El matrimonio infantil puede considerarse como una forma de explotación sexual comercial cuando se entrega un niño en matrimonio con fines sexuales y se celebra el intercambio de bienes, pago en efectivo o en especie (ECPAT International matrimonio infantil/temporano: Matices de gris 2006)

define la trata como todos los actos que involucran el reclutamiento, el transporte, el traslado, el albergue o la recepción de niños, niñas o adolescentes dentro de o a través de fronteras con fines de explotación. No es necesario involucrar el uso de amenazas, de fuerza, de otras formas de coerción, o de abuso de poder para establecer la trata de menores. Al igual que con la definición de ESCNNA, el asunto del consentimiento del niño resulta irrelevante. También, adhiriéndose a la CDN, todo menor de 18 responde a la definición de niño. Diferenciándose de otros tipos de ESCNNA, la trata de niños, niñas y adolescentes con fines sexuales específicamente involucra el traslado o movimiento internacional de un niño a un destino específico y la persona responsable puede ser categorizada como tratante si la explotación llega a ser el objetivo final. Hay tres fases de trata dentro de la cadena de movimiento de un niño: origen (lugar del que proviene el niño), tránsito (el proceso de traslado del niño) y destino (el lugar final al que llega el niño). La trata se distingue del contrabando y de la migración ilegal porque tiene como motivo la explotación de las víctimas.

La trata de niños, niñas y adolescentes con fines de explotación sexual se considera primordialmente como una forma de ESCNNA debido al hecho de que un niño es sometido a la trata con fines de lucro comercial a través de la explotación sexual. Tal como ocurre con la mayoría de las víctimas de la trata, los perpetradores no consideran a las víctimas menores de edad como seres humanos con derechos, sino como artículos de valor que pueden ser intercambiados para generar ganancias substanciales bien sea en forma de dinero, bienes o servicios.

Un estudio reciente encargado por el Secretario General de la ONU destaca la magnitud e impacto de la violencia contra niños, niñas y adolescentes, indicando que ello constituye un importante y serio tema global. El estudio indica que mientras que el abuso sexual de niños, niñas y adolescentes a menudo lo comete una persona conocida por la familia, la violencia y explotación sexuales hacen acto de presencia en todos los entornos en los que se encuentran niños, niñas y adolescentes, tales como instituciones educativas, lugares de trabajo y la comunidad en la que residen. El estudio también destaca que el mero hecho de ser menor de 18 años predispone a un niño a correr riesgos significativos de verse sometido a la violencia, el abuso y la explotación. Mientras que esta realidad impacta a niños, niñas y adolescentes por el mundo entero, la misma adquiere un carácter específico dependiendo de los grupos de edad, el género y el contexto socio-económico a los que pertenece el niño. Por ejemplo, mientras que el abuso físico es mayor en el caso de los niños más pequeños; el riesgo de abuso y explotación sexual se incrementa significativamente en el caso de adolescentes a partir de la edad de 10 años y el riesgo es mayor para las niñas y adolescentes del sexo femenino de todas las edades y en todos los países.

Bajo estas circunstancias, es importante contextualizar nuestro entendimiento en cuanto a las medidas que se requieren para asegurar la protección de niños, niñas y adolescentes contra la trata dentro del marco global que debe fijarse para salvaguardar a niños, niñas y adolescentes de éstos y otros riesgos a los que puedan llegar a estar sometidos. Cuando niños, niñas

y adolescentes viven bajo condiciones que carecen de un marco protector, éstos se tornan más vulnerables y susceptibles a verse atrapados en situaciones de explotación. Los riesgos aumentan cuando niños, niñas y adolescentes deben buscar albergue, comida, necesidades básicas o trabajo, o cuando se ven forzados a suplementar sus ingresos para mantenerse o mantener a sus familias o a consumir el aluvión de bienes agresivamente dirigidos hacia ellos. Los tratantes y los adultos que facilitan el acceso a niños, niñas y adolescentes para la trata van a explotar estas vulnerabilidades y abusar de las relaciones de poder que operan entre adultos y niños, niñas y adolescentes a fin de manipular y engañar a niños, niñas y adolescentes para ponerlos en situaciones comprometedoras.

Mientras que la provisión de niños, niñas y adolescentes para la explotación sexual se hace cada vez más disponible debido al nivel inadecuado de protección que se les ofrece, la demanda por parte de aquellos que buscan niños, niñas y adolescentes con fines sexuales alimenta la participación de intermediarios a todo nivel, que pueden obtener beneficios contribuyendo a dicha explotación. Las víctimas infantiles pueden ser forzadas a soportar la explotación sexual en forma repetitiva para satisfacer esta demanda y para maximizar las ganancias económicas de aquellos que facilitan el acceso a ellos. La prostitución de niños, niñas y adolescentes, el turismo sexual infantil, la pornografía infantil y algunas formas de matrimonio infantil son

fenómenos que se reportan por el mundo entero. La trata de niños, niñas y adolescentes es un crimen transnacional y forma parte del punto vulnerable de la economía globalizada en la que la oferta y la demanda de niños, niñas y adolescentes no vienen a constituir sino otro artículo al que se le pone precio cuyo comercio no tiene fronteras geográficas o financieras. Al mismo tiempo, los explotadores están descubriendo que Internet y las nuevas tecnologías de información y comunicación (TIC), que no tienen en consideración la protección de niños, niñas y adolescentes, pueden expandir ampliamente sus oportunidades de ganarse el acceso y la influencia sobre niños, niñas y adolescentes para la explotación. Los explotadores han descubierto que la demanda global de imágenes de abuso sexual de niños, niñas y adolescentes y otras interacciones dañinas y explotadoras con niños, niñas y adolescentes que se facilitan por estos medios pueden generar enormes ganancias. Por ejemplo, una pareja arrestada en Estados Unidos generaba ganancias anuales de US\$1.1 millones de la venta de pornografía infantil.³

Vínculo de la trata de menores con fines sexuales a otras formas de ESCNNA

Los casos de ESCNNA generalmente involucran más de una forma de explotación sexual. A veces, la clasificación de casos para poder claramente proceder con el procesamiento puede ser todo un reto, debido a que las diversas formas de abuso y

³ ECPAT International make-IT-safe HOJA INFORMATIVA # 1, www.make-it-safe.net/eng/pdf/IT

explotación perpetradas contra un niño tienden a superponerse. Este problema puede exacerbarse por la confusión existente a la hora de entender las diferencias entre el abuso sexual infantil, cuando se utiliza al niño como objeto de gratificación sexual,⁴ y la explotación sexual comercial de niños, niñas y adolescentes, cuando se somete al niño a un intercambio que depara una ganancia económica o de otro tipo a una tercera persona que utilizará al niño con fines sexuales. Estas confusas situaciones pueden tener como resultado la inadecuada identificación de un crimen y la indebida recolección de pruebas para procesar a criminales, al igual que indebidas o inadecuadas respuestas en términos de prevención, protección, rehabilitación y reintegración, permitiendo por lo tanto a los perpetradores involucrados escapar a la justicia, sin llegar a proporcionar ayuda relevante para la recuperación del niño. Es importante analizar aspectos específicos de crímenes sexuales contra niños, niñas y adolescentes para distinguir dónde éstos se superponen y dónde difieren y/o requieren intervenciones diferenciadas y dirigidas. El marco protector y la protección legal que debe extenderse a niños, niñas y adolescentes contra todas las situaciones sexualmente explotadoras deben adaptarse para definir específicamente y criminalizar todas las formas y aspectos de la explotación sexual comercial.

La interrelación entre la trata de menores y los crímenes de explotación sexual de niños, niñas y

adolescentes en sus diversas formas, puede resultar en la amalgama de estos crímenes en cuanto a su investigación y tratamiento. Sin embargo, el trabajo de ECPAT demuestra que distinguir todos los elementos de los crímenes cometidos contra niños, niñas y adolescentes en el proceso de trata es esencial para tomar medidas efectivas contra los perpetradores y para asegurar respuestas relevantes y apoyo para los niños, niñas y adolescentes sobrevivientes de estos crímenes.

La trata de menores con fines sexuales y de matrimonio infantil

Se sabe que los niños, niñas y adolescentes del mundo entero forman parte de la trata con fines de matrimonio. ECPAT International define como una forma de explotación sexual comercial el matrimonio de cualquier menor de 18 a cambio de servicios en efectivo o en especies, dado que ello constituye un intercambio que ofrece acceso sexual al niño en el matrimonio. En tales situaciones, son los padres o una familia los que casan a un niño para obtener beneficios financieros u otros tipos de beneficios del acuerdo. En muchos casos, el matrimonio infantil se acuerda entre familias y dentro de comunidades, familias extensas o clanes. En dichos casos, la trata no forma parte necesariamente de esta forma de abuso. Sin embargo, en otras situaciones, se llevan a cabo acuerdos de este tipo a través de áreas geográficas distantes del mismo país o a través

⁴ Definido como contactos o interacciones entre un niño y otro niño mayor o adulto más informado, en las que se utiliza al niño como objeto de gratificación de las necesidades sexuales del abusador; no se considera al niño como artículo para obtener una ganancia.

de países. Mientras que los matrimonios infantiles involucran tanto a niños y niñas, comúnmente se buscan chicas para casarlas con hombres que son significativamente mucho mayores. La pobreza y la discriminación de género son algunos de los factores que fomentan el matrimonio infantil. Aunque el matrimonio infantil es particularmente alto en África subsahariana, Asia y el Medio Oriente, no se limita a países en vías de desarrollo. Por ejemplo, de 2001 a 2005, el Ministerio conjunto del Interior y de Relaciones Exteriores del Reino Unido lidió con 1,000 casos de matrimonios forzados, la mayoría de los cuales involucraba a chicas, algunas de apenas 13 años de edad, que habían sido sometidas a la trata desde África y Asia.⁵

En áreas en las que generalmente se acepta y se practica el matrimonio infantil, los niños, niñas y adolescentes son más vulnerables a la trata. Esto se debe primordialmente al hecho de que los hombres que buscan niños, niñas y adolescentes como compañeros sexuales pueden obtener acceso a ellos a través de la legitimidad del matrimonio. Los tratantes interesados en beneficiarse de esta demanda pueden utilizar la aceptabilidad social o la apatía en torno al matrimonio infantil como vehículo para asegurar niños, niñas y adolescentes para dicho comercio. Los padres y las niñas a menudo son

víctimas de dichos ardides, al creer que las ofertas de matrimonio beneficiarían tanto al niño como a la familia. En India, la investigación en Bengala Occidental mostró que los tratantes en algunos casos pretendían ser los futuros novios para atraer a mujeres jóvenes y chicas. Una vez casadas, vendían y seguían sometiendo a las chicas a la trata en Mumbai, Dubai o Cachemira con fines de explotación sexual.⁶ En Asia Meridional, estos tipos de matrimonio a menudo no se registran y frecuentemente no son oficiales, por lo tanto dificultando aún más el proceso de encontrar a las chicas y a los tratantes.⁷

En el Medio Oriente y en África del Norte, muchos matrimonios infantiles son de limitada duración y se conocen como “siqueh”, o “sigheh”. Estos acuerdos de corto plazo se utilizan para burlar el acto ilegal de prostitución infantil.⁸ Los matrimonios siqueh pueden durar un par de horas o cierto número de años y se celebran a cambio de una suma que se entrega a un mullah. Un hombre puede tener múltiples esposas siqueh, sin embargo una niña sólo puede tener un marido, sino corre el riesgo de que la maten.⁹ Se cree que los tratantes transportan a las niñas por el Medio Oriente con el fin de entablar estos matrimonios tempranos, donde se venden las niñas a individuos o a burdeles.¹⁰ Un peligro adicional para las niñas que se ven envueltas en estos tipos de

⁵ El matrimonio forzado “puede ser prohibido”. Noticias de la BBC. http://news.bbc.co.uk/2/hi/uk_news/politics/4214308.stm

⁶ Das, Antara. “Matrimonios infantiles, trata en aumento en Bengala Occidental.” *The Hindu Times*. 19 de julio de 2007.

⁷ Aghi, Mira B. “Matrimonio temprano en Asia Meridional.” Agosto de 2007.

⁸ ECPAT International. Preguntas & respuestas acerca de la explotación sexual comercial de niños, niñas y adolescentes. Bangkok, 2006.

⁹ Mazahery, Lily. “Los silenciosos alaridos de mujeres y niñas.” *Jerusalem Post*. 11 de diciembre de 2007. Acceso en: <http://www.jpost.com/servlet/Satellite?apage=1&cid=1167467739732&pagename=JPost%2FJPArticle%2FShowFull>

¹⁰ Ibid.

uniones es que dichas formas de matrimonio infantil a menudo resultan en el abandono de la esposa. Las niñas menores de edad forzadas a entablar estos matrimonios a menudo se escapan o encaran verse divorciadas por sus maridos y, sin posibilidades de recurrir a la familia, se ven obligadas a vivir en la miseria. Una vez en estas circunstancias ellas nuevamente se convierten en presas fáciles de los tratantes o explotadores sexuales comerciales, que prometen algún tipo de apoyo financiero.

Tal como se indica más arriba, en el matrimonio infantil un niño puede caer en manos de los tratantes con el conocimiento de los padres cuando creen que la persona facilitando un acuerdo está aportando beneficios a la familia y al niño. Aunque el matrimonio infantil puede estar prohibido por la ley, la aceptación social y la práctica común pueden ofrecer legitimidad a la transacción de dichas uniones. Los distintos elementos de los crímenes de trata y explotación sexual, que a menudo se invocan en casos de matrimonio infantil, no se tipifican cuando se registran o investigan dichos casos. La incapacidad de reconocer estos interrelacionados pero bien diferenciados crímenes de matrimonio infantil, explotación sexual comercial y trata tiene como resultado que no se tomen medidas adecuadas para contrarrestar y castigarlos. Más aún, los niños, niñas y adolescentes víctimas de dichos crímenes no sólo no pueden recurrir a la ley sino que también carecen de apoyo psicosocial, ya que el sistema central de creencias dentro de la sociedad tolera la existencia de dichas prácticas y se muestra insensible ante el daño que han experimentado los niños, niñas y adolescentes.

La trata de menores con fines sexuales y la prostitución infantil

Los niños, niñas y adolescentes sometidos a la trata con fines sexuales a menudo terminan explotados en la prostitución. La prostitución de niños, niñas y adolescentes ocurre cuando alguien se beneficia de una transacción comercial en la que un niño se pone a disposición para fines sexuales. A menudo los controla una persona que supervisa la transacción y los mantiene en casas, establecimientos privados o burdeles. Los niños, niñas y adolescentes que se han escapado de sus hogares, los niños, niñas y adolescentes que viven en las calles o en las zonas rojas o barrios chinos, los niños, niñas y adolescentes que han quedado huérfanos debido al VIH/SIDA, los niños, niñas y adolescentes adversamente afectados por el consumismo o por presiones de pares, todos ellos pueden quedar atrapados en la prostitución, aunque no todos ellos tienen que ser necesariamente víctimas de la trata.

ECPAT International monitorea las medidas tomadas por los Estados en el mundo entero para proteger a los niños, niñas y adolescentes de la explotación sexual comercial, incluyendo la trata de menores con fines sexuales. Recientes informes evaluando el progreso en torno a las acciones tomadas para proteger a los niños, niñas y adolescentes de estos crímenes en países en Asia Meridional destacan los fuertes vínculos que existen en la región entre la trata de niños, niñas y adolescentes y la explotación sexual de niños, niñas y adolescentes en la prostitución basada en burdeles.¹¹ Se calcula

que entre 5,000 y 7,000 niñas nepalesas se ven involucradas en la trata hacia India con fines de explotación sexual cada año, mientras que 200,000 niños, niñas y adolescentes bengalíes se han visto involucrados en la trata hacia India con el mismo propósito. En 2005, la Comisión Nacional de Derechos Humanos (CNDH), calcula que casi la mitad de estos niños, niñas y adolescentes involucrados en la trata dentro de India tienen entre 11 y 14 años de edad.¹² Adicionalmente, otro informe mostraba que un número significativo de niñas rescatadas de situaciones de explotación sexual más tarde volvían a ser sometidas a la trata.¹³

Aunque no todos los niños, niñas y adolescentes se ven sometidos a la trata para la explotación sexual, en Asia Meridional el fuerte vínculo entre la trata de menores y la prostitución de niños, niñas y adolescentes en burdeles y establecimientos de sexo comercial indica que estos locales son focos para la colocación de niños, niñas y adolescentes sometidos a la trata y para el acceso a los mismos por parte de aquellos dispuestos a pagar para explotarlos. Por lo tanto todo esfuerzo por proteger a niños, niñas y adolescentes de la trata con fines sexuales debe tener en cuenta que además del reclutamiento, la transferencia y el albergue de un niño fuera de su medio ambiente original – acciones que constituyen la trata – la forma de la explotación sexual a la que

se ven sometidos los niños, niñas y adolescentes en estos países es la prostitución. Pasar por alto la forma específica de explotación sexual a la que se ven sometidos los niños, niñas y adolescentes, en este caso, puede resultar en el escrutinio inadecuado de los marcos legales y reguladores que determinan la práctica de la prostitución adulta, en la que la prostitución infantil a menudo se oculta. Lagunas de este tipo tienen consecuencias reales y devastadoras para los niños, niñas y adolescentes víctimas ya que impiden un diálogo y un escrutinio críticos para identificar medidas que lleguen a asegurar la protección. Así, por ejemplo en lugares donde se practica legalmente la prostitución adulta y se autoriza la operación de establecimientos para dicho fin, no debe permitirse que dichas situaciones cubran o faciliten la prostitución infantil.

La trata de menores con fines sexuales y el turismo sexual infantil

El turismo sexual infantil (TSI) viene a ser la explotación sexual de niños, niñas y adolescentes por parte de una persona o personas que viajan de un lugar a otro y en éste se ven involucradas en actos sexuales con niños, niñas y adolescentes. Los turistas involucrados en el turismo sexual infantil pueden ser viajeros domésticos o turistas internacionales. Al igual

¹¹ ECPAT International. Informe global de monitoreo de ECPAT International sobre la situación de las acciones tomadas contra la explotación sexual comercial de niños, niñas y adolescentes – Nepal; Bangladesh. Bangkok 2006.

¹² Informe global de monitoreo de India 2006. ECPAT International.

¹³ Ibid.

que en Asia Meridional, donde se ha establecido que la prostitución de menores se centra en torno a burdeles y otros establecimientos de sexo comercial, el turismo sexual infantil a menudo se centra y utiliza servicios relacionados con el turismo tales como alojamiento, transporte y otras instalaciones y servicios para establecer contacto con niños, niñas y adolescentes en el anonimato de un medio ambiente desconocido. Los niños, niñas y adolescentes también son sometidos a la trata hacia destinos turísticos para satisfacer la demanda de turistas involucrados en el turismo sexual infantil que pagan para tener relaciones sexuales con niños, niñas y adolescentes.

Este fenómeno sigue mundialmente en aumento, y la edad tanto de niños y niñas involucrados en la prostitución relacionada con el turismo sigue decreciendo. Entre las razones dadas para justificar la preferencia por los jóvenes se incluyen: un temor reducido de contraer VIH/SIDA; el deseo de tener relaciones sexuales con vírgenes; una preferencia por controlar y dominar; y la gravitación de pedófilos hacia destinos de turismo sexual conocidos. Sin embargo, el turismo sexual infantil puede ocurrir en diversos tipos de situaciones de turismo, por ejemplo, una reciente operación del FBI arrestó a 131 personas por prostitución infantil en importantes eventos deportivos en varias ciudades en California, a las que la gente había viajado por los deportes así como para tener relaciones sexuales con niños, niñas y adolescentes. El niño víctima de menor edad

tenía 11 años. El FBI cree que los niños, niñas y adolescentes involucrados en el caso fueron víctimas de la trata a través de Oakland, un centro importante de la trata,¹⁴ a otros destinos en los que la demanda de relaciones sexuales con niños, niñas y adolescentes se conocía que era alta. Otro ejemplo de una parte diferente del mundo ilustra adicionalmente cómo los tratantes se centran en las demandas específicas de los explotadores: niñas vietnamitas sometidas a la trata hacia Yunnan, China, para satisfacer la demanda de turistas y hombres de negocios de Vietnam y de China. La demanda por parte de estos grupos se centra en jóvenes “chicas exóticas” de los países vecinos debido a la creencia popular que las relaciones sexuales con ellas les van a traer suerte.¹⁵

Por otro lado, niños, niñas y adolescentes locales (no sometidos a la trata) que ya están atrapados y prostituidos por turistas involucrados en el turismo sexual infantil pueden tornarse en víctimas de la trata con fines de explotación sexual en otro lugar. Un caso investigado por agentes del Departamento de Seguridad del Territorio Nacional de EE.UU., de Inmigración y de Control de Aduanas (ICE) ilustra esto. Involucra el descubrimiento de un centro de vacaciones en Acapulco, México llamado “Castillo Vista del Mar”, que ofrecía servicios a turistas involucrados en el turismo sexual infantil, en el que un adolescente local sexualmente explotado en dicho lugar fue enviado a EE.UU. tras el pago, por parte de un invitado en el hotel, a los dueños estadounidenses

¹⁴ Woodall, Angela. “131 arrestados en red de prostitución infantil.” Acceso el 17 de julio de 2007 en: http://www.mercurynews.com/portlet/article/html/fragments/print_article.jsp?articleId=6394466&siteId=568

¹⁵ Davidson, Julia O’Connell. “Los niños, niñas y adolescentes en el comercio sexual en China” 2001 Save the Children Suecia.

del hotel. En otro caso,¹⁶ un chico de 15 años de edad cayó en la trampa de un tratante con promesas de estudio en EE.UU.¹⁷ Este chico fue sexualmente explotado por un turista en su comunidad local antes de convertirse en una víctima de la trata cuando fue enviado a EE.UU. En ambos casos, los chicos ya eran víctimas del turismo sexual infantil antes de ser aún más engañados y explotados y ambos fueron forzados a proporcionar relaciones sexuales a cambio de albergue y necesidades básicas en sus destinos.

Los tratantes dependen de la captación del interés de niños, niñas y adolescentes en visitar o explorar oportunidades en destinos turísticos populares y utilizan esto para atraer a niños, niñas y adolescentes vulnerables hacia lugares de turismo sexual infantil organizado, o a áreas en las que existe un mercado para sus víctimas, utilizando restaurantes, bares, pubs y los servicios de transporte para dichos fines. En Costa Rica, por ejemplo, chicas de áreas rurales empobrecidas y de países vecinos son atraídas por los tratantes a los principales lugares turísticos como San José y las ciudades costeñas durante festivales populares y carnavales.¹⁸ En un caso reciente que involucraba el sector de transporte turístico en Nigeria, chicas de hasta doce años de edad

eran forzadas a prostituirse en destinos turísticos importantes en Francia, Italia y España. Enviaban a las chicas en vuelos a Europa con pasaportes falsos y documentos legales falsificados y les decían que solicitaran asilo al llegar al aeropuerto. Una vez en el destino, las forzaban a prostituirse y las amenazaban con practicar vudú con ellas (práctica cultural y religiosa muy difundida en algunas regiones del África).¹⁹ Tras el arresto del tratante, Gilber Ektor, otros tratantes que dirigían redes similares fueron arrestados en Nueva York, Madrid y Amberes.²⁰

Los turistas involucrados en el turismo sexual infantil constituyen fuentes específicas de ingresos en destinos turísticos y por lo tanto son los puntos finales en los que se centran los tratantes ya que son los “compradores” que crea la demanda para la trata de menores. Mientras que es necesario contrarrestar el crimen de la trata, debemos reconocer que cuando el niño fue reclutado, físicamente transferido y albergado con fines de explotación sexual dentro del sector turístico, se cometieron entonces al menos dos crímenes relacionados a la explotación sexual comercial contra el niño – el de la trata y también el de la prostitución infantil.

¹⁶ El Proyecto Protección. “Turismo sexual infantil internacional”, enero de 2007

¹⁷ El Proyecto Protección. “Turismo sexual infantil internacional”, enero de 2007

¹⁸ Altamura, Alessia. Programa de acción contra la trata. ECPAT International. 2007.

¹⁹ Antes de someterse a la trata, las chicas habían sido inculcadas por hechiceros que les inculcaban que resistir o reportar su explotación podía resultar en su muerte o en la de sus familiares.

²⁰ Mutch, Thembi. Noticias de la BBC “La industria de la trata de menores de Tailandia” 7 de julio de 2007. Acceso en: http://www.news.bbc.co.uk/1/hi/programmes/from_our_own_correspondent/6277176.stm

La trata de menores con fines sexuales y la pornografía infantil

Las imágenes de abuso sexual infantil a menudo se obtienen durante la victimización de niño en la prostitución, trata, turismo sexual infantil y otras formas de explotación sexual. La pornografía infantil, hoy por hoy llamada “imágenes de abuso infantil”, para mejor reflejar lo que realmente son, se define como toda representación, por cualquier medio, de un niño involucrado en actividades sexuales explícitas simuladas o reales o toda representación de las partes sexuales de un niño con fines sexuales. Dichas imágenes las utilizan abusadores para excitarse y gratificarse sexualmente, intercambiándolas como objetos coleccionables, obteniendo entrada a clubes o grupos privados, o por pura ganancia. La existencia de la pornografía infantil alimenta la demanda de mayores imágenes y abuso y explotación sexuales de niños, niñas y adolescentes y, por consiguiente, de la creación de nuevas imágenes.

El uso de la pornografía infantil como parte de un proceso de “preparación”, según el cual se exponen a los niños, niñas y adolescentes a dichas imágenes para sexualizar la interacción con ellos e insensibilizarlos ante el peligro de tal intercambio, es un conocido precursor del abuso por parte de adultos y de la explotación de niños, niñas y adolescentes. En un caso recientemente reportado en Tailandia,

un grupo de niñas camboyanas de 7 a 13 años de edad, fueron engañadas por los tratantes con las promesas de trabajos, comida y alojamiento. En preparación para la explotación sexual sus tratantes las encerraron en un cuarto pequeño y las forzaron a mirar pornografía infantil durante un mes.²¹

Los niños, niñas y adolescentes víctimas de la trata para diversas formas de explotación sexual comercial también pueden verse forzados a participar en la producción de pornografía infantil, a menudo sin su conocimiento. Por ejemplo, en Ucrania, se sabe que hicieron caer a quinceañeras en la explotación sexual comercial con el ceñuelo de que podían convertirse en modelos internacionales. Sin embargo, se descubrió que estas agencias de modelos servían de “pantalla” para las redes de trata dedicadas a captar adolescentes. En algunos casos, se colocaban cámaras ocultas en vestuarios y baños para grabar a chicas que se preparaban para las sesiones de fotos; a menudo las chicas habían sido sometidas a la trata y colocadas en servidumbre sexual así como forzadas a participar en la producción de formas severas de pornografía infantil.²² En Cambodia, en 2006, dos niñas víctimas de la trata, de 13 y 14 años de edad, fueron rescatadas por la policía de un periodo de cautiverio que duraba casi cinco meses. Las chicas querían encontrar trabajo en el sur del país pero cayeron víctimas de la trata y de la pornografía infantil. Las autoridades camboyanas encontraron un

²¹ La Strada Ucrania, grupo miembro de ECPAT

²² La Strada Ucrania, grupo miembro de ECPAT

vídeo, de aproximadamente 10 horas de duración, grabado por los tratantes, de la explotación sexual de estas chicas.²³

Es importante recalcar que hasta hace muy poco, muchas de las agencias encargadas de imponer el cumplimiento de la ley no estaban suficientemente al tanto de la conexión existente entre la trata y la producción de pornografía infantil. A raíz de ello, durante las investigaciones y la recolección de testimonios de niños, niñas y adolescentes, simplemente nunca preguntaron a las víctimas si estaban al tanto si el abuso que experimentaban había sido grabado. Además, procedimientos forenses no incluían la investigación de equipos de tecnologías de información y comunicación (TIC) y por lo tanto a menudo éstos no eran requisados o examinados para buscar imágenes de abuso infantil. Estas lagunas, que todavía existen en diversas partes del mundo, demuestran la falta de entendimiento en cuanto a la interrelación de la trata con diversos tipos de crímenes de explotación sexual comercial y de la necesidad de destilar la experiencia de explotación para identificar los diversos elementos de los crímenes involucrados. Siguen siendo necesarios la sensibilización y un entendimiento profundo en cuanto a la naturaleza de estos delitos cometidos contra niños, niñas y adolescentes. Similarmente, es latente la necesidad de contar con unidades de protección infantil especializadas dentro de las estructuras que

imponen el cumplimiento de la ley para asegurar que los crímenes sean debidamente investigados y los niños, niñas y adolescentes víctimas reciban los servicios completos de recuperación y rehabilitación necesarios para responder a los abusos que han sufrido.

Buenas prácticas para combatir la trata de menores con fines sexuales

Entre los numerosos programas contra la trata emprendidos en el mundo entero, sólo unos pocos se centran específicamente en la trata de menores con fines sexuales. A menudo, las iniciativas para contrarrestar la trata humana son de corte general y agrupan a las mujeres y a los niños, niñas y adolescentes como un solo grupo objetivo. Sin embargo, ECPAT International cree que los niños, niñas y adolescentes requieren protección especial e intervenciones diferenciadas. Además, propone que combatir la explotación sexual comercial de niños, niñas y adolescentes requiere intervenciones especializadas que difieren de las respuestas generales en contra de la trata. Los niños, niñas y adolescentes tienen derechos y necesidades especiales que han sido codificados en la legislación internacional, diferenciados de los derechos de adultos para garantizarlos y asegurar su implementación a través de medidas especiales. La

²³ Doyle, Kevin. TIME "Ofensiva contra el sexo infantil en Cambodia" Octubre 2006. Acceso en: <http://www.time.com/time/world/article/0,8599,1543174-11,00.html>



mayoría de las naciones reconocen las necesidades y derechos especiales de niños, niñas y adolescentes y los reflejan en la legislación nacional. Por lo tanto, el precedente para las medidas especiales de protección centrada para niños, niñas y adolescentes está bien establecido. Los programas contra la trata también deben reflejar esto, tomando las medidas y las consideraciones necesarias para desarrollar intervenciones específicamente diseñadas para niños, niñas y adolescentes.

Un ejemplo de la experiencia de ECPAT en el trabajo contra la trata lo constituye una iniciativa que es específicamente planeada para captar niños, niñas y adolescentes que corren peligro de caer en la explotación sexual comercial o que son sobrevivientes a la misma. El Proyecto de Participación Juvenil (PPJ) se centra en forjar la capacidad de jóvenes que corren peligro y jóvenes sobrevivientes de la explotación sexual para ayudarlos a asumir el liderazgo en la lucha contra la ESCNNA en sus respectivos entornos, en Bangladesh, India y Nepal.²⁴ Por ejemplo, los jóvenes han desarrollado habilidades que les permiten dirigir programas de apoyo de pares en escuelas en áreas de alto riesgo; están

capacitados en cuanto a habilidades de prensa y cabildeo, que les permiten crear campañas de toma de conciencia que se llevan a comunidades locales; y trabajar con cuidadores capacitados para ofrecer apoyo de calidad a otros niños, niñas y adolescentes que corren peligro o que están siendo explotados.

Mientras que el proyecto se enfoca primordialmente en combatir la trata, también se trabaja cuidadosamente en encarar las formas específicas de la explotación sexual comercial que experimentan niños, niñas y adolescentes. Durante los programas de apoyo de pares, por ejemplo los jóvenes del PPJ discuten cómo prevenir y protegerse de formas particulares de explotación sexual como son la prostitución y el matrimonio infantil, y aportar información a niños, niñas y adolescentes acerca de dónde conseguir ayuda y asistencia. La relación que puede establecerse entre los jóvenes al discutir estos temas, así como el hecho que muchos de los jóvenes del PPJ que apoyan a sus pares son también niños, niñas y adolescentes sobrevivientes a la trata y a la explotación sexual, son elementos poderosos que les ayudan a conectarse con y educar a otros niños, niñas y adolescentes que corren peligro. Además, los jóvenes del PPJ también están involucrados en actividades para incrementar la toma de conciencia en comunidades locales. Por ejemplo, pueden montar una actividad teatral en una aldea para incrementar la toma de conciencia acerca de la trata y utilizar estos eventos para ilustrar temas específicos,

²⁴ Los socios locales de ECPAT incluyen a Sanlaap en India, MAITI Nepal y Aparejeyo Bangladesh.

tales como la forma en que los tratantes pueden engañar o coaccionar a los padres o a niños, niñas y adolescentes con promesas de matrimonio o una vida mejor, o compartir ejemplos acerca de los efectos perjudiciales de éstos.

Incrementar la toma de conciencia es una estrategia clave para prevenir la trata de menores con fines sexuales y el turismo sexual infantil. En 2006, una campaña llevada a cabo por Fundación Paniamor, el grupo de ECPAT en Costa Rica,²⁵ se centró en niñas y adolescentes que corrían peligro de verse sometidas a la trata con fines de explotación sexual comercial, especialmente en destinos turísticos claves tales como San José, ciudades costeñas y áreas fronterizas. La campaña fue especialmente diseñada para combatir la trata de niños, niñas y adolescentes con fines de explotación sexual y el turismo sexual infantil, dado que Costa Rica se ve afectada por estos temas. La campaña incluyó spots publicitarios en TV y radio, vallas publicitarias, anuncios en buses, pegatinas y panfletos.

Esta campaña fue exitosa debido a varios elementos. En primer lugar, tenía fuertes imágenes empoderadoras y mensajes positivos de modelos de roles de pares a los que se relacionaban las niñas y quinceañeras que corrían peligro. Se alentaba a las niñas a resistir las tentadoras ofertas de los tratantes para trabajar en el sector de turismo y entretenimiento que a menudo sólo son meros disfraces para



encubrir la explotación sexual. En segundo lugar la campaña estaba dirigida a lugares claves, incluyendo áreas en las que se corría peligro identificadas como rutas de trata y lugares de turismo sexual infantil y áreas frecuentadas por turistas (playas, puertos, aeropuertos y oficinas de inmigración). La campaña multimedia con un componente fronterizo le permitió alcanzar un gran número de beneficiados e interesados con sus mensajes dirigidos en torno a la prevención y protección contra la trata y el turismo sexual infantil. Finalmente, y un punto clave para asegurar el éxito de campaña, fue el enfoque participativo involucrando a interesados claves en todos los niveles de la campaña para asegurar su relevancia y que fuera sostenible.

Las autoridades gubernamentales, los agentes encargados de imponer el cumplimiento de la ley y de velar por las fronteras, el sector privado (i.e. el sector

²⁵ Para mayor información acerca de la campaña ver Programa de acción contra la trata. Alessia, Altamura. ECPAT Internacional. 2007.

de turismo y transporte), y los encargados de formular políticas también fueron concientizados a través de su participación dentro de la campaña, tornándose por lo tanto más proactivos y responsables al combatir la trata de menores con fines sexuales y el turismo sexual infantil, así como a la hora del procesamiento.

Conclusión y recomendaciones

La explotación sexual comercial de niños, niñas y adolescentes es una grave violación de los derechos del niño que puede incluir la prostitución de niños, niñas y adolescentes, la pornografía infantil, el turismo sexual infantil, el matrimonio infantil y la trata de menores con fines sexuales. Mientras que todos los niños, niñas y adolescentes víctimas de la trata con fines sexuales van a tener problemas con una o más formas de explotación sexual comercial, estos crímenes sexuales deben tipificarse y encararse en forma definida a través de medidas apropiadas que castigan a los perpetradores y ayudan a los niños en la protección y recuperación.

Mientras que el elemento que distingue la trata radica en el proceso mediante el cual el niño o el adulto es trasladado de un lugar a otro con fines de explotación, las diversas manifestaciones de explotación sexual comercial de niños, niñas y adolescentes aún pueden ocurrir independientemente de este proceso. Es por ello, por ejemplo, que un niño local en su comunidad puede convertirse en víctima de la pornografía infantil o de la prostitución, mientras que el matrimonio infantil en muchos lugares en el mundo puede y de hecho llega a

ocurrir dentro de aldeas y comunidades en las que las familias están ligadas por relaciones de clanes u otros factores socio-económicos llevando a los niños, niñas y adolescentes a estos matrimonios por razones comerciales. Sin embargo, para muchos niños, niñas y adolescentes, la trata es la primera parte de un ciclo posterior de despiadada explotación sexual.

Es por ello necesario hacer estas distinciones, especialmente al identificar y crear estrategias adecuadas para prevenir y combatir estos crímenes. Por ejemplo, una víctima del turismo sexual infantil o de la pornografía infantil en su comunidad puede tener recursos muy diferentes a su disposición, tanto en términos de apoyo legal y psicológico, que un niño que ha sido sometido a la trata en un burdel desde una comunidad o país lejanos. En este último caso, el idioma y la identidad cultural van a ser factores importantes en la ayuda brindada durante el rescate y la recuperación de dicho niño. El proceso de rehabilitación a largo plazo probablemente requerirá la repatriación y la provisión de programas especializados ofreciendo cuidado al niño que ha retornado.

Un claro reconocimiento de las diversas formas de ESNNA y la necesidad de un enfoque diferenciado es particularmente pertinente al desarrollar medidas de prevención y protección para contrarrestar la trata. Si el niño de hecho ha sido movido de un país a otro, el desarrollo de campañas para incrementar la toma de conciencia contra la trata centradas en la comunidad de origen de los niños, niñas y adolescentes sometidos a la trata es especialmente importante. Cuando los niños, niñas y adolescentes sometidos a

la trata terminan siendo víctimas de la prostitución o del turismo sexual, la provisión de líneas de ayuda y mecanismos de reportaje en el país de destino (en la lengua materna de los niños, niñas y adolescentes) también es crucial.

Muchos interesados están involucrados en la lucha contra la trata y otras formas de explotación sexual de niños, niñas y adolescentes. Cuando los vínculos se entienden y resultan aparentes, las buenas prácticas en el trabajo de prevención han visto el surgimiento de colaboración y medidas para contrarrestar por parte de jóvenes, gobiernos, organizaciones de la sociedad civil y el sector privado. Tales ejemplos incluyen el Código de conducta para la protección de niños, niñas y adolescentes frente a la explotación sexual en los viajes y el turismo y la campaña make-IT-safe, que sirve para abogar ante la industria de TI y líderes gubernamentales por la creación e implementación de políticas y mecanismos protectores para la juventud a través del uso de nuevas tecnologías.

La experiencia ECPAT International encuentra que los esfuerzos por combatir todas las formas de la ESCNNA reciben mejor apoyo por un marco legal que específicamente encara estos crímenes en sus diversas manifestaciones. La manera más efectiva de reducir la demanda y de proteger a los niños, niñas y adolescentes probablemente sólo podrá resultar sostenible si llegaran a existir leyes específicas que claramente definan y criminalicen las diversas formas de dicha explotación. Además, estas leyes deberán cumplirse y ejercerse. Por tanto, los datos disgregados de los diversos delitos y violaciones

sexuales contra niños, niñas y adolescentes son necesarios para ayudar en la recolección de todas las pruebas, en el proceso de investigación y en el riguroso procesamiento de tratantes, proxenetas, pedófilos, turistas involucrados en el turismo sexual infantil y otros abusadores sexuales de niños, niñas y adolescentes.

ECPAT International cree firmemente que un más profundo entendimiento del contexto y dinámica que vinculan todas las formas de explotación a la trata de menores con fines sexuales va a permitir intervenciones más dirigidas y efectivas para combatir estos crímenes atroces contra niños, niñas y adolescentes.

notes

Esta publicación contó con la asistencia económica de la Agencia Sueca de Cooperación Internacional para el Desarrollo (SIDA) y del Ministerio de Relaciones Exteriores del Gran Ducado de Luxemburgo, el Ministerio de Relaciones Exteriores de Francia, Groupe Développement y ECPAT Luxemburgo. Las opiniones aquí expresadas reflejan solamente el punto de vista de ECPAT International y no constituyen la opinión oficial de SIDA, del Ministerio de Relaciones Exteriores del Gran Ducado de Luxemburgo o del Ministerio de Relaciones Exteriores de Francia.



GRAND-DUCHÉ DE LUXEMBOURG
Ministère des Affaires Étrangères





ECPAT International

328/1 Phayathai Road
Ratchathewi, Bangkok
10400 TAILANDIA

Tel: +662 215 3388, +662 611 0972

Fax: +662 215 8272

Mail: info@ecpat.net | media@ecpat.net

Website: www.ecpat.net